BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 13 de Noviembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7724

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente M. 1106-919.

«Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura Palmiro Milani, con domicilio calle Santa Fe 2822, de esta ciudad, hacendado, italiano, al señor Director, expone: Que vengo a solicitar permiso de cateo para petróleo y sustancia de primera categoría, a cuyo efecto pido se me asigne una zona de 2.000 hectáreas en la sección 5ª del Territorio Nacional del Neuquen. La ubicación de esa superficie es la siguiente: una zona en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este al Oeste, por 3333 metros, que del vértice S. E. esté situado a 3333 metros al Norte de un punto que dista 5.500 metros al Oeste de otro punto situado a 6.000 metros al Norte del punto kilómetro 80 del F. C. S. ramal de Neuquen a Zapala, parte de esas tierras son de mi propiedad e ignoro a quién pertenecen los demás, no están cultivadas, labradas ni cercadas, cuento con todos los elementos necesarios para el cateo o exploración para el fin que me propongo. — Provéase como pido que será justicia. — Palmiro Milani. — Presentada esta solicitud hoy, once de Agosto de mil novecientos diez y nueve a las dos y cincuenta pasado meridiano. Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo): Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo y demás sustancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Palmiro Milani, en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad en parte del recurrente y en parte del doctor Félix R. Burgos. La zona solicitada abarca una superficie de 2.000 hectáreas con la siguiente ubicación: — Un rectángulo de 6.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3333 metros de ancho, de manera que el vértice Sud-este esté situado a 3333 metros al Norte de un punto que dista 5.500 metros al Oeste de otro punto situado a 6.000 metros al Norte del kilómetro 80 de la vía del ferrocrril de Neuquen a Zapala. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. — C. E Velarde. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponde, notifíquese a *D.* Félix R. Burgos en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo): E. Hermitte, Director General.

E 31 octubre 8942-v-13 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D-885-919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—Horacio Dobson, empleado de comercio, británico, domiciliado en la calle Alsina 1169 al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, la que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6666m) de longitud medidos en dirección Este Oeste por tres mil metros (3000m) de ancho, tal que su vértice Nor Este se encuentre a 5.767,80 metros al Sud de un punto situado a 6.767,80 metros al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados.

El señor F. Rodríguez Saavedra queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia. — Horacio Dobson.

Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste, Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Pase a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca. Secretario—Segundo Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E. 6 noviembre 9181-v-18 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D-886-919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—Horacio Dobson, empleado de comercio, británico, domiciliado en la calle Alsina 1169 al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, la que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud Este esté situado a 13.470 metros al Norte 16º15' Oeste de la desembocadura del arroyo Curileuvú en el Río Neuquén.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados.

El señor F. Rodríguez Saavedra queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia. — Horacio Dobson.

Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste, Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Pase a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca. Secretario—Segundo Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Curileuvú).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del pedimento T-8446-911.

En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E. 6 noviembre 9182-v-18 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente D-888/919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Douglas Strathie, ingeniero británico, domiciliado en la calle Caseros 2886, al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros, (5.000 m.) de longitud en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a mil doscientos treinta y dos metros veinte centímetros (1.232,20) al Norte de un punto situado a nueve mil doscientos sesenta y siete metros ochenta cetímetros, (9.267,80m.) al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquen.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados. El señor F. Rodríguez Saavedra, queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trabajos que origine esta solicitud. — Será justicia. — Ernesto D. Strathie. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E 6 noviembre 9177-v-18 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente W- 884/919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Edmundo Jaime Wilson, contador público británico, domiciliado en la Avenida de Mayo 945, al señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, la que deberá ubicarse en la forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros (4.000m.) de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (6.767,80m.) al E. de un punto situado a 3.767,80 metros al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquen.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados. El señor F. Rodríguez Saavedra queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que esta solicitud origine. — Será justicia. — E. J. Wilson. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. Señor Director General: Tengo el honor

de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oifcial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E 6 noviembre 9176-v-18 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente W-853/919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Edmundo Jaime Wilson, contador público británico, domiciliado en la Avenida de Mayo 945, al señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, la que deberá ubicarse en la forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de longitud, medidos en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4.000m.) de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle situado a dos mil quinientos metros (2.500m.) al al Sud 45° Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquen.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados. El señor F. Rodríguez Saavedra queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que esta solicitud origine. — Será justicia. — E. J. Wilson. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oifcial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E 6 noviembre 9178-v-18 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente D-889/919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Douglas Strathie, ingeniero británico, domiciliado en la calle Caseros 2886, al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, la que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste esté situado a mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquen.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados. El señor F. Rodríguez Saavedra, queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — Ernesto D. Strathie. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil noevcientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E 6 noviembre 9179-v-18 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente D-887/919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Douglas Strathie, ingeniero británico, domiciliado en la calle Caseros 2886, al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, la que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo, en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste disty 10.093,23 metros al Sud 29° 42' E de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquen.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados. El señor F. Rodríguez Saavedra, queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — Ernesto D. Strathie. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil noevcientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.): Juan. R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E 6 noviembre 9180-v-18 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. 1093-C-919. — «Buenos Aires, Agosto 7 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — El que suscribe, Antonio Cerqueira, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Santa Fé 2834 ante el Señor Director General se presenta solicitando permiso de cateo para petróleo y substancias de primera categoría, en el territorio nacional del Neuquén, Región de Challacó, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este y Oeste por cuatro mil metros de ancho y tal que su vértice Sud-Este esté situado a dos mil cuatrocientos cincuenta metros al Oeste de un punto situado a su vez a dos mil metros al Sud del kilómetro 80 del F.C. del Sud, ramal de Neuquén a Zapala. — El terreno abarca parte de los lotes 15 y 18 de la sección 5ª del territorio de Neuquén que son de propiedad del Señor Palmiro Milani, domiciliado en la calle Santa Fé 2822. — Dicho terreno no está labrado, cercado ni cultivado. — Es justicia. — A. Cerqueira. — Presentada esta solicitud hoy siete de Agosto de mil novecientos diez y nueve a la una y quince pasado meridiano. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, 2º Jefe. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919.—Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Ud., la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo y demás substancias de la primera categoría en el territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Señor Antonio Cerqueira, en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad del Señor Palmiro Milani. — La zona solicitada abarca una superficie de 2.000 hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5.000 metros de largo medidos en dirección E.O. por 4.000 metros de ancho, de manera que su vértice S.E. se encuentra a 2.000 metros al O. de un punto situado a 2.000 metros al S. del kilómetro 80 de ferrocarril de Neuquén a Zapala. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponde, notifíquese al Señor Palmiro Milani en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 31 octubre Nº 8943 v-13 novbre.

Concesión de un permiso de cateo de petróleo en el Territorio del Chubut a don Carlos Burmeister.

Expediente A-151-918

Resolución C-319

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Visto este expediente relativo a la solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) presentada por don Norberto Augé y transferida a don Carlos Burmeister y registrada bajo el Nº 516 del correspondiente Libro, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, y

CONSIDERANDO:

Que la región en que se solicita el permiso reviste interés e importancia desde el punto de vista minero, por lo cual y conforme a la práctica establecida en virtud de la Resolución de 30 de Marzo de 1914 debería efectuarse previamente a la concesión la correspondiente demarcación de la zona pedida y ello por intermedio de un Inspector de Minas;

Que fundándose en la circunstancia de tener ya listas las maquinarias y demás elementos necesarios para efectuar la perforación, el interesado solicita que se le otorgue la concesión respectiva antes de la ejecución de la mensura, habiendo depositado a este último objeto la suma de pesos 1.000 moneda nacional;

Que teniendo en cuenta el interés que hay en favorecer la ejecución de perforaciones en busca de petróleo, tal pedido queda comprendido en la excepción establecida por la Resolución citada (artículo 5º) dado que la concesión quedaría siempre sujeta a la operación de mensura a ejecutarse, bajo la responsabilidad del interesado, y con sujeción a las instrucciones especiales que el presente caso determina;

Atento lo informado por Minas, de acuerdo con el citado artículo 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Carlos Burmeister, cesionario de don Norberto Augé, permiso exclusivo para explotar o catear petróleo por el término de 140 días, en una superficie de 100 hectáreas en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) limitada a la Chacra Nº 88 del Ejido de Comodoro Rivadavia.

Art. 2º La presente concesión queda sujeta a la operación de demarcación que bajo la responsabilidad del concesionario deberá efectuarse por el Inspector Nacional de Minas, Ingeniero Federico Schlegel, que se designa a tal efecto y con arreglo a las Instrucciones Generales de Mensura y Especiales que les serán expresamente impartidas.

Art. 3º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente resolución, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente el importe del canón que le corresponde, dos pesos moneda nacional ($ 2 m/n) según el Inciso 3º del artículo 4º de la Ley Nº 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 4º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 13 del mes de Diciembre próximo y vencerán el día 30 del mes de Abril de 1920.

Art. 5º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada, fecho, vuelva a Minas, a los efectos de la mensura ordenada y demás del caso. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Administración de los FF. CC. del Estado. — Queja del señor Enrique Angel.

016501/C/919. — Octubre 11 de 1919. — Vista la queja del señor Enrique Angel, contra la Administración General de los FF. CC. del Estado por la forma incorrecta en que fué tratado por un empleado del F. C. C. N. A. vestido de particular sin insignia alguna que lo acreditara como tal, en circunstancias en que viajaba de la estación Tintina al kilómetro 33 del Ramal a Campo Gallo, fecha 28/8/19; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que se trata de un incidente en el que se ha infringido los artículos 5 y 160 del Reglamento General de FF. CC. por lo cual la citada Administración debe tomar las medidas del caso a fin de evitar la repetición de hechos de esta naturaleza;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor Carlos Desani

016525/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Carlos Desani, contra la Empresa del F. C. Central Córdoba porque en la consignación compuesta de 120 canastos de uva, correspondiente a c. de p. 85 fecha 31/1/19, despachada de Nogasta a Rafaela, se quemaron en trayecto 20 canastos y 4 deteriorados por dicha causa, por lo que reclama $ 163,18 m/n; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia se componía de 330 canastos con uva habiendo llegado a destino en las condiciones denunciadas, reconociéndolo así la Empresa;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Juan Carlos Bazzano.

014121-C-919.—Octubre 14 de 1919.— Vista la queja del Señor Juan Carlos Bazzano, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por falta de 60 y 18 litros de leche de las encomiendas correspondientes a guias Nº 12 y 297, cartas de porte 31436 y 056950, despachadas de Garín a Victoria, el 1-6-919 y 23-7-919, y

Considerando:

Que se ha constatado que las encomiendas de referencia llegaron a destino en las condiciones denunciadas, por lo que se observaron las cartas de porte;

Que el Art. 195 del Reglamento General de F.F. C.C: ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Julio Campos.

014476-C-919.—Octubre 14 de 1919.— Vista la queja del Señor Julio Campos contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de una encomienda correspondiente a guía Nº 1, carta de porte Nº 60086, despachada de San Eduardo a Rufino el 2 de Agosto ppdo, y

Considerando:

Que en el transporte de la encomienda de referencia, se ha cometido infracción a lo dispuesto por el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Robert Leirshman y Runsiman.

016272-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Robert Leirshman y Runsiman, contra la Empresa del F.C. Central Argentino, por falta de entrega de un equipaje correspondiente a guía Nº 202175, despachado de La Cumbre a Rosario, el 21 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que en el transporte de referencia se ha cometido infracción a lo dispuesto en el Art. 174 del Reglamento General de F.F. C.C;

Que el querellante retiró el equipaje en la Estación Santi Spiritu, a donde fué remitido a su solicitud;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor Lucas Buenanueva.

011765-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Lucas Buenanueva, contra la Administración de los F.F. C.C. del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 232, de .... a Huayapampa, fecha 12 de Mayo de 1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 158 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 19-5-1919 a las 2 y 30 pasado meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor Juan Pérez Ibidalgo.

08063-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Juan Pérez Ibidalgo, contra la Administración de los F.F. C.C. del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 41, de Tucumán a Chilecito, fecha 1º de Abril de 1919 y por dificultades para despachar una carga en la estación Chilecito, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente, la consignación de referencia debió ser transportada en 325 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 15-4-1919 a la 1,30 p.m.;

Que en cuanto a la segunda parte del reclamo, se ha constatado que el recurrente llegó con la carta que deseaba despachar cuando el tren 210 que debía transportarla estaba listo para salir, por lo que la queja es infundada en esta parte;

Que el Art. 225 del Reglamento General de F.F. C.C: ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Ludovico Lombarda.

05380-C-1919.—Octubre 14 de 1919.. — Vista la queja del Señor Ludovico Lombarda, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por el mal estado con que llegó a destino la consignación de carta de porte 7203, despachada de San Juan a Firmat el 17 de Marzo ppdo.;

Considerando:

Que se ha constatado que el transporte de referencia pudo efectuarse con mayor rapidez en las líneas al F.C. C.A., con lo que se hubiera entregado la carga con un día de anterioridad;

Que ésta fué puesta a disposición del interesado el 20-3-919 a las 11 a.m., resultando el contenido en malas condiciones, como consta en la carta de porte respectiva;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de F.F. C.C: amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Fernando Salazar y Co.

015726-C-1919.—Octubre 14 de 1919.. — Vista la queja del Señor Fernando Salazar y Co., contra la Empresa del F.C. Central Argentino, por mal estado de la consignación correspondiente a carta de porte 54, despachada de San Juan a Santa Fé, el 2 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia llegó a destino en vagón C.A. 9079, con los sellos intactos de la Estación Espejo, resultando a la descarga 4 cascos con pérdida de contenido, por lo que fué observada la carta de porte;

Que el vagón fué abierto en la estación aludida, apareciendo un casco acostado perdiendo el contenido, el que fué arreglado, observándose la guía respectiva;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 amparan los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Mariano Miranda.

013419-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Mariano Miranda, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte Nos. 26 y 483 de San Nicolás y Colegiales a Colegiales y Zárate, fechas 2-7-1919 y 17-7-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 143 horas y 96 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día 8-7-919 a las 11 p.m. la primera y 21-7-919 a las 12 p.m. la segunda;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Vicente Drago.

014472-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Vicente Drago, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 65, despachada de Laborde a Baradero, fecha 14-7-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 242 horas 38 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 25-7-1919 a las 2 y 38 minutos a. m.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Mallioni Hermanos.

014751-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de los Señores Mallioni Hermanos, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 381 y 774 de Godoy Cruz a Isla Verde, fechas 9-6-1919 y 18-6-1919; y por falta de 87 litros de vino, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 308 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días 22-6-1919 a las 8 y 30 p.m., y 1-7-1919 a las 8 y 30 p.m;

Que a la descarga de la consignación de c. de p. 774 resultaron faltar 87 litros de vino;

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de F.F. C.C: amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar lo expresado sobre la fecha y hora de entrega de las consignaciones y fundada por la falta que se menciona.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Marcos Quielo.

02425-C-918.—Octubre 14 de 1918.: Vista la queja del señor Marcos Quieto contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por exceso de flete cobrado en las consignaciones correspondientes a carta de porte 8 y 89 despachadas: de Kilómetro 536. (La Cañada F.C.C:N.A) a Colegiales (F.C. C.A.) fechas 1 y 15 de Marzo de 1917, y

Considerando:

Que se ha comprobado que se cobró el flete en destino aplicando en cada caso 21.000 kgs. que es el mínimo correspondiente a los vagones ocupados se anotó en procedencia en las cartas de porte «Cargado en vagón de mayor capacidad por falta de 20.000 kilos, tipo pedido»;

Que el Art. 203 del Reglamento General de F.F. C.C: ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Juan Gamba.

016524-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Juan Gamba, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la encomienda correspondiente a guía Nº 2 carta de porte 07685, despachada de La Banda a San Martín, el 30-8-919, y

Considerando:

Que en el trasporte de la encomienda de referencia, se ha infringido lo dispuesto por el Art. 189 del Reglamento General de F.F. C.C;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Folguera Hermanos.

015290-C-1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de los señores Folguera Hermanos, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº. 8701, fecha Rosario a Labordeboy, el 23-7-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 124 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 29-7-1919 a las 4 y 30 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente, en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. Ghilarducci, Guidi y Cía.

012595-C-919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de los sres. Ghilarducci, Guidi y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de vagones en la estación Guerrico; y

Considerando:

Que se ha constatado que los recurrentes tenían solicitados entre el 12-5-19 y 15-7-19, vagones para cargar 2286 toneladas, siéndoles suplidas en su casi totalidad entre el 31-5 y el 1-8, pues entre el 13-7 y 16-8 cargaron 4 especiales de 500 toneladas cada uno;

Que en la actualidad la estación Guerrico tiene pendiente 2006 toneladas, siendo el pedido más atrasado sin suplir de 24 de Junio;

Que la distribución de vagones en la zona no se ha heco de acuerdo con el tonelaje pendiete;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Andrés Loureyro.

014755-C-1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Sr. Andrés Loureyro, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº. 85, de Luzuriaga a Lima, fecha 14-6-1919 y por falta de 191 litros de vino; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 8 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 20-6-1919 a las 12,30 p. m.;

Que en cuanto a la segunda parte del reclamo se ha constatado que a la descarga en destino resultó un casco vacío y desfondado con la falta de 191 litros de vino por lo que se observó la carta de porte;

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar lo expresado sobre la fecha y hora de entrega de la carga y fundada por la falta del contenido.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Juan Gálvez.

015727-C-1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Sr. Juan Gálvez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº. 15, despachada de Alfonso a Retiro, fecha 11-8-1919; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 161 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 18-9-1919 a las 5,3 p. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente, en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Alejandro Suzzani.

015724-C-1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Sr. Alejandro Suzzani, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº. 1832, despachada de Rosario N. a Azcuénaga, fecha 7-8-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debió ser transportada en 173 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 15-8-1919; a las 5 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente, en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Noste y Alvarez.

015275-C-1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de los señores Noste y Alvarez, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 165, despachada de Ingeniero Brián a Zenón Pereyra, fecha 16-7-1919, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 305 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 29-7-1919 a las 5 p. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente, en caso de demora:

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor P. Arial.

013425-C.919 — Octubre 14 de 1919; —Vista la queja del señor P. Arial contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de un bulto correspondiente a la encomienda Nº 23 carta de porte 44855, de Rosario a la Banda fecha 26-619., y

Considerando:

Que se ha comprobado la falta denunciada, habiendo sido retirado de conformidad el resto de la encomienda

Que el Art. 195 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Ramón Ramirez.

015723-C.1919 — Octubre 14 de 1919. —Vista la queja del señor Ramón Ramirez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 13 de Bengolea a Arrecifes fecha 23-7-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación reefrencia debió ser transportada en 233 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición, del consignatario a más tardar el día 2-8-1919 a las 5,30 p.m.,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve.

Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Nicolás Perriello.

015276-C-1919 — Octubre 14 de 1919. —Vista, la queja del señor Nicolás Perriello, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 6717 de Retiro a Pergamino, fecha 7-8-19., y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 103 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 12-8-1919 a las 7 a.m.,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Sixto Pueblas y Cía.

014471-C-1919 — Octubre 14 de 1919. —Vista la queja del señor Sixto Pueblas y Cía., contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 118, de Villa María a Olivos, fecha 4-7-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 267 horas 23 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 16-7-1919 a las 3,23 a. m.,

Que se ha constatado que ésta carga era consignada con destino a Martínez y fué desviada a Olivos a pedido del interesado,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Bianciotti y Tropa.

013418-C-919 — Octubre 14 de 1919. —Vista la queja de los señores Bianciotti y Tropa, contra la Empresa del F.C.C. Argentino, por faltas de contenido en las consignaciones correspondientes a carta de porte 57, 12, 7914 y 6, despachadas de Rosario Pedriel a Rosario de los Arboles, todas con destino a C. Pellegrini fechas 2-9.18; 8.11.18, 24.3.19, y 6.5.19 respectivamente, y

Considerando:

Que se ha constatado que al llegar a destino resultaron faltar de las consignaciones cartas de porte 57, 16 kgs. de azúcar; de la carta de porte 12, 132 litros de vino; de la de carta de porte 7914, 21 kgs. de azúcar y de la de carta de porte 6, el casco Nº 3662 con la pérdida completa del contenido, observándose por ello los documentos del transporte.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Crimaldo Brigenti.

07230-C-919 — Octubre 14 de 1919. —Vista la queja del señor Crimaldo Briganti contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de 9 tarros vacíos y 1 con crema de capacidad de 50 litros que no le fueron entregados en diversas consignaciones y

Considerando:

Que la indemnización por la falta de entrega de los bultos que reclama el recurrente, está regida por el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC.,

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores de Angilis Hnos.

015278-C-919 — Octubre 14 de 1919. —Vista la queja de los señores De Angilis Hnos. contra la Empresa del F. C. C. Argentino por cobro indebido de almacenaje en la consignación correspondiente a la carta de porte 36, de Santiago a Retiro, fecha 3-12.18; y

Considerando:

Que se ha constatado que el cobro de almacenaje efectuado por la Empresa es improcedente, y obedeció a error de documentación por lo que está dispuesta a devolver a los recurrentes la suma abonada en ese concepto,

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 165 en estación «V. María».

018522/C/919. — Octubre 14 de 1919. Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Junio último, el tren Nº 7 demoró en la estación «Villa María» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 165 que lo remolcaba, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora se debe al uso de leña verde como combustible, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora se encuentra en buenas condiciones;

SE RESUELVE:

Declarar que el atraso del tren Nº 7 tiene por causa la infracción al Artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Pedro Llanos.

013425-C-1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Pedro Llanos, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 558, de Santiago a Coghlan, de fecha 24-6-919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 311 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 6-7-1919 a las 11 p.m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Ruibal Hermanos.

015284-C-1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de los Srs. Ruibal Hermanos, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 1024, de Córdoba a Pascanas, fecha 11-7-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente, la consignación de referencia debió ser transportada en 258 hs. 53 mts., incluso las 48 hs. de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 21-7-1919 a las 10 y 53 pasado meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Ramón Folguera.

013421-C-1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Ramón Folguera, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 79, de Gobernador Benegas a Laborderoy, fecha 10-6-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 329 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 21-6-1919 a las 5 y 30 pasado meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Antonio Fratamico

013422/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Antonio Fratamico, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 9, de Zenón Pereyra a Junín, fecha 10/6/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 259 horas 28 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 21/6/1919 a las 7.28 p.m.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro Consignatarios

013308/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Centro Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 39, de Colón a Retiro, fecha 10.7.1918; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 195 horas 53 minutos; incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 19/7/1918 a las 4,53 a.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Fidel Rosell e hijo.

014112/C/19. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de los señores Fidel Rosell e hijo, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte Nos. 9351, 8991, 5180, 5023; 11102; 11328 y 4925, todas despachadas de Rosario a Manuel Ocampo, fechas 23/6/19; 21/6/19; 20 6 19; 23 6 19: 26 6 19, 27/6/19 y 18 6 19; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 96 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días 23/6/19 a las 12 y 30 a.m.; 25/6/19 a las 12 y 30 a.m.; 25/6/19 a las 12 y 30 a.m.; 2/7/1919 a las 12 y 30 a. m. y 23/6/19 a las 12 y 30 a.m. respectivamente;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Sarmiento Hermanos y Cía.

Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de los señores Sarmiento Hermanos y Cía. contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte Nos. 942, 949 y 910, despachadas de Río Cuarto a Carcarañá, fecha 2/7/1919 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 96 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y, por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día 27/7/19, a las 12 p.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Manuel Blanco

012633/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Manuel Blanco contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte Nos. 53, 2143 y 6, despachadas de Empalme Villa Constitución, Rosario C. y Villa del Rosario, todas a Arrecifes, fechas 13/6/19, 7 6 19 y 4 6 19; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 135 horas, 121 horas 30 minutos y 20 horas 38 minutos respectivamente, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días 19/6/19 a las 12 pasado meridiano, 13/6/19 a las 1 y 30 antemeridiano y 16/6/19 a las 6 y 28 antemeridiano.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Antonio Da Fonte

014114/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Antonio Da Fonte, contra la Empresa del F. C. Central Argentino por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte Nos. 12 y 2305, despachadas de Maciel y Rosario a Urquiza, fechas 2/7/1919 y 2 7 1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 223 horas 8 minutos, y 109 horas y 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días 12/7/19 a las 7 y 8 antemeridiano y 7/7/1919 a la 1 y 30 pasado meridiano;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Federico Ortega

012537/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Federico Ortega, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 240 de Villa María a Campana, el 11/1/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 249 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22/1/1919 a las 9 y 15 a.m.;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Rossi y Salazar

011694/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de los señores Rossi y Salazar contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 255, fecha 23 de Abril próximo pasado a las 3 p.m.;

Que los artículos 225, 233 y 243 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Domingo Pendino

015287/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Domingo Pendino contra la Empresa del F. C. C. Argentino, por demora en y avería de su equipaje despachado de Elortondo a San Urbano con boleto Nº 58425, el 13 de Agosto próximo pasado; y

Considerando:

Que se ha constatado que el equipaje de referencia fué pasado por error hasta la estación Casilda, de donde se redespachó a Firmat el 15/8/19 a pedido del recurrente resultando a la entrega un baúl con la cerradura rota;

Que se ha infringido lo dispuesto en el artículo 174 del R. G. de FF. CC.

Que los artículos 2178 y 180 del citado Reglamento amparan los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Colombo Manini

015291/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Colombo Manini contra la Empresa del F. C. C. Argentino, por desperfectos en una trilladora despachada bajo carta de porte Nº 36 el 7 de Agosto ppdo.; y

Considerando:

Que se ha constatado que la trilladora de referencia llegó a destino en las condiciones denunciadas a causa de un principio de incendio declarado en el vagón que la conducía;

Que el recurrente observó la carta de porte respectiva;

Que los artículos 233, 243 y 270 amparan sus derechos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señores Martínez y Cía. y otros

010354/C/919. — Octubre 14 de 1919. — Vistas las quejas de los Señores Martínez y Cía. y otros, por falta de vagones en la estación Los Surgentes; y

Considerando:

Que se ha constatado que en la estación mencionada existen pendientes pedidos para 2901 toneladas, datando el más antiguo del 1º de Mayo ppdo.;

Que la distribución de vagones no ha sido proporcional en las estaciones de la zona, pues existen preferencias para algunas, en detrimento de la estación Los Surgentes:

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios.

2732/C/1918. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de la consignación de pasto correspondiente a carta de porte 55, despachada de Canals a Caballito, el 14 de Agosto de 1917, y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia fué destruída por un incendio declarado en el vagón 45312 que la conducía, en la estación Canals el 18/8/17;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Francisco A. Cavallo. —

013451/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Francisco A. Cavallo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 1403, de Rosario N. a Pavón Arriba, fecha 5/7/1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 96 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto debió ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 9/7/1919 a las 12 m.;

Que el Artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de varios cargadores. —

010361/C/919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de varios cargadores de la estación Rosario, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino porque ésta no les comunica el peso arrojado por las cargas según verificación efectuada en la báscula; y,

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente no sólo la estación reclamada sino también la de procedencia, omiten comunicar a los remitentes el peso arrojado por los vagones, haciéndolo en algunos casos solamente.

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 3 días para que desista del procedimiento observado, que presenta una infracción al Artículo 201 A. del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Sección para que vigile su cumplimiento. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto. —

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Fernando Sanjurjo.

17833/C/919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Fernando Sanjurjo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque ésta se niega a suministrarle los pesos de diversas consignaciones entregadas para su transporte en las estaciones Ardiles, Santiago y Beltrán; y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente, la Empresa no cumple las disposiciones del Artículo 201 A. del Reglamento General de Ferrocarriles que se refieren a la comunicación al cargador del peso acusado por las consignaciones a granel en la primer báscula del trayecto;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Adolfo Bancalari. —

015269/C/919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Adolfo Bancalari contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por cobro indebido de alquiler por espacio en el galpón que ocupa en la estación Santa Cecilia, fecha 4/6/1919; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente no ha sido correcto el procedimiento de la Empresa al efectuar el cobro que se denuncia:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Alfredo Ricchieri. —

013918/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Alfredo Ricchieri contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de un bulto de los que componían su equipaje, despachado de Rosario a Roldán por guía 8 [illegible], fecha 11/5/1913, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido;

Que el Artículo 173 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Domingo Paganini. —

15029/C/919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Domingo Paganini, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no expedírsele en la estación Arrecifes boletos de combinación por tren 103, fecha 25/7/919, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho se ha producido, no existiendo causa que lo justifique;

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor A. N. Linares.

012828/C/919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor A. N. Linares contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora de entrega de encomienda correspondiente a guía Nº 8, de fecha 12-7-19, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, habiéndose infringido con tal motivo lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Administración de los FF. CC. del Estado. — Queja del señor L. E. Pittigioni.

015028/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor L. E. Pittigioni contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por atraso del tren 194 en que viajaba el día 1/8/919; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que el atraso del tren N° 194 a que se refiere el recurrente ha obedecido a diversas causas que no justifican la demora en que él ha incurrido;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor José María Luna

014509/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor José María Luna contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora de entrega de equipaje; y

CONSIDERANDO:

Que como lo reconoce la Empresa, el equipaje correspondiente a numero de orden 65903 de Botania a Tucumán fue llevado hasta Jesús María, siendo luego devuelto a su destino, resultando el contenido en estado de descomposición;

Que el artículo 130 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor Carlos Desani

016162/C/1919: — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Carlos Desani contra la Empresa del F. C.C. de Córdoba por el estado de deterioro en que llegó la consignación de verdura correspondiente a carta de porte N° 57 despachada de Alta Córdoba a Rafaela, fecha 1° de Agosto último; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ocurrió en la forma denunciada, obedeciendo ello a no haberse efectuado el transporte de acuerdo a las preferencias que establece el artículo 46 inciso 1° de la Ley 2873, puesto que habiendo salido de Alta Córdoba, la carga el día citado por tren de carga 234, no siguió en éste, sino que lo hizo en el 254 el día 2, el cual quedó detenido en Arroyito, por haberse descompuesto la máquina que lo remolcaba, continuando luego por tren 212 a San Francisco, de donde por no haber tren salió recién el día 4 en el 131 que llegó a destino a las 5.15 p.m. siendo dicha consignación puesta a disposición del interesado a las 6 p.m. quien la descargó observando la carta de porte;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor Ramón Victorero

01-13/C 919. — Octubre 14 de 919. — Vista la queja del Sr. Ramón Victorero contra la E. del F. C. Central Córdoba, por permitirse asentar pedidos de vagones en la Estación Arroyito sin tener la carga depositada en la estación no habérsele dado preferencia a su pedido N° 41 fecha 23/5/919 por 25 toneladas de lino, haciendo notar además lo insuficiente que son los galpones de dicha estación para almacenar la cosecha; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que los pedidos asentados en Arroyito concuerdan aproximadamente con la carga depositada;

Que es fundado el reclamo en su segundo punto, por cuanto de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 inciso 1° de la Ley de FF. CC. dicha carga tiene preferencia para su transporte;

Que en lo que se refiere a falta de superficie cubierta en la mencionada estación, éste se encuentra en trámite para su resolución.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor E. Arregui Hnos.

016721-C-1919 — Octubre 14 de 1919 — Vista la queja de los señores E. Arregui Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte N° 247, de Buena Nueva a Los Quirquinchos, fecha 20-6-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 331 horas, incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 4-7-919 a las 7 p. m.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Angel Urdiales Herrero.

010111-C-919 — Octubre 14 de 1919. —Vista la queja del señor Angel Urdiales Herrero, contra la Empresa del F. C. C. Argentino, por falta de entrega de encomiendas y mal estado de consignaciones que en ella especifica, y

Considerando:

Que se ha constatado que las encomiendas correspondientes a guias 3, 4 y 5, de Tucumán a Las Perdices, fechas 8, 9, 18 y 10-9-18 respectivamente, fueron extraviadas por el Ferrocarril.

Que la encomienda de guía 38, de Rosario a las Perdices, fue dejada en poder de la Empresa debido a su mal estado, la que abonó su importe con fecha 13-6-19,

Que las consignaciones de cartas de porte 34, 35, 9080, 81 y 779, fueron puestas a disposición del interesado en fechas 8-6-918; 28-7-918; 19-9 de 1918 respectivamente, resultando el contenido en mal estado;

Que los Arts. 195, 220, 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de F F.C.C: amparan los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Viceónsul de Suecia en Bahía Blanca

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Sr. Axel Wilhedn Wewerts Nordenstahl como Vicecónsul de Suecia en Bahía Blanca. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919.

Vicecónsul de Suecia en Rosario (Santa Fe)

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Knut Augusto Sylwan como Vicecónsul de Suecia en Rosario (Santa Fe). — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

RECAUDACIÓN DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 1919

Avisos	$	681 60
Adicional	»	59 —
Venta de Boletines	»	2 10
	»	742 70

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín \$ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), \$ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) \$ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional (\$ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3° suplemento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones anteriores

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN (Limitada)

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria

Se convoca para la asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar

el día 20 de Noviembre del corriente año en la calle Moreno 1442 a las 7 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorización para contraer un préstamo hipotecario.
2º Autorización para confirmar dos escrituras hipotecarias. — Luis Peluffo.
E-31 octubre 8955-v-20 noviembre

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 157

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiendose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 31 de Octubre de 1919 la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, queda postergada para el 18 de Noviembre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco calle Reconquista 157, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Nombramiento de tres Administradores por tres años.
4º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 14 de Noviembre inclusive. — El Sub-gerente.
E-28 octubre 8812 v-18 noviembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente a las 3 y 1/2 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 471 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1919.
2º Acordar la distribución de los beneficios.
3º Acordar la distribución de Capital, correspondiente al campo «San Juan», ($ m/n. 139.113,49).
4º Reducción del Capital Social a $ m/n. 2.280.000».
5º Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1919.
6º Elegir Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1919. — E. Bernard, secretario gerente.
E-13 noviembre 9331 v-24 noviembre

ESTANCIA ESPERANZA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1919, en Esperanza Río Gallegos a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

(a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1919.
(b) Nombramiento del Síndico. — El Directorio.
E-13 noviembre 9312 v-29 noviembre

REYNARD DOMANGE

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1919, en Cañadón de las Vacas, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

(a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1919.
(b) Nombramiento del Directorio.
(c) Nombramiento del Síndico. — El Directorio.
E-13 noviembre ——v-29 noviembre

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL LIMITADA

2a Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores socios de la Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Noviembre del corriente año, a 8 las cinco pasado meridiano, en el local de la calle Maipú Nº 462, (Estudio del doctor Mayer), con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918-1919.
2º Determinación de los tres Directores titulares y un suplente que deben cesar en sus cargos, y elección de los tres Directores titulares y un suplente que deben reemplazarlos.
3º Elección de Síndico titular y del Síndico Suplente. — El Vice-presidente, doctor Carlos M. Mayer.
E-13 noviembre 9317 v-24 noviembre

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL LIMITADA

2a Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre del corriente año a las cuatro y media pasado meridiano en el local de la calle Maipú Nº 462 (Estudio del doctor Mayer), con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un Síndico que apruebe el Balance de la Sociedad, por los ejercicios 1915 a 1916; 1916 a 1917; 1917 a 1918.
2º Consideración de los balances de los expresados ejercicios y ratificación o rectificación de la aprobación efectuada por la Asamblea Ordinaria del 21 de Diciembre de 1910.
3º Resolver sobre la continuación de la sociedad o su liquidación.
4º En caso de resolverse la liquidación elección de los liquidadores y determinación de sus facultades. — El Vicepresidente, doctor Carlos M. Mayer.
E-13 noviembre 9318 v-24 noviembre

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria,

14º Ejercicio

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 29 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de la calle Suárez 1761, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondiente al 14º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades y pago de dividendo.
3º Transferencia de parte del «Fondo de Previsión», a «Cuenta Capital».
4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires Noviembre 10 de 1919. — El Director Gerente.
E-13 noviembre 9325 v-25 noviembre

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en la Oficina de la Compañía calle Reconquista 144,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Décimo ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1919.
2º Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente que han terminado su mandato.
Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad hasta dos días antes de la fecha establecida para la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — Erminio Bertuletti, presidente, — Francisco Cavassa, tesorero.
E-12 noviembre 9274 v-1º Diciembre

BIBLIOTECA OBRERA

Convocatoria

De acuerdo a lo resuelto en la última asamblea de socios la Comisión Administrativa invita a todos los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Noviembre de 1919, a las 8 y 30 de la noche en el local social, calle Méjico 20767, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación o rectificación del artículo 4º del proyecto pro casa própia.
2º Informe de la Comisión sobre el contrato.
3º Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta. — El Presidente.
E-12 noviembre 9294 v-17 noviembre

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 del corriente a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del directorio y en la que deberá tratarse la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1919.
2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, doctor Manuel B. Gonnet y José Ma. de Yriondo que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan P. Picqué.
3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la Caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — José Ma. de Yriondo, secretario.
E-10 noviembre 9272 v-25 noviembre

SOCIEDAD L'UNION ET SECOURS MUTUELS

Se ruega a los señores socios asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 13 de Noviembre 1919 a las 8 y 30 pasado meridiano en el salón del 1º piso alto de la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.
2º Autorización al nuevo Consejo para, alquilar con contrato las casas de la Sociedad, calle Belgrano Ncs. 1271 1275 1279, 1281.
3º Elección de 12 consejeros titulares y 7 suplentes.
4º nombramiento de 2 socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea. — Contando con su presencia salúdoles con la mayor consideración — El Secretario. — Buenos Aires, 8 Noviembre 1919.
E-10 noviembre 9265 v-13 noviembre

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1919, — a las 2 pasado meridiano en el local social, calle Florida Nº 511 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1919, y aplicación de las utilidades.
2º Elección de dos directores titulares y un director suplente, y un Síndico y un Síndico suplente.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Florida, Nº 511 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires Noviembre 8 de 1919. — El Presidente.
E-10 noviembre 9267 v-28 noviembre

BILZ

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

a

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, el día 28 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento para tratar los siguientes proyectos de modificación de los estatutos de la Sociedad.

Orden del día:

1º Modificación del artículo 32 elevando a cinco el número de miembros titulares de la Comisión Directiva.
2º Para el caso de ser aprobada esta modificación el Directorio propone.
a) Modificación de los artículos 18, 35, 36 y 37 en forma con-

cordante con la situación que crearía la modificación del artículo 32.

b) Elección de los dos nuevos miembros de la Comisión Directiva.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para mayor comodidad de los señores accionistas la secretaría quedará constituída a los efectos de recibir las acciones en el local social, calle Bulnes 2250 y en el Banco Argentino Uruguayo, Sección Títulos. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1919. — El Secretario.

E-10 noviembre 9268 v-28 noviembre

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

329 Rivadavia 329

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 29 del corriente mes de Noviembre a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad Rivadavia 329 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo cuarto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores titulares en reemplazo del señor Mauricio Bloch, por fallecimiento y del señor Antonio C. Alemanni, saliente por terminación de mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco, u oficina pública. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1919. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjoberg Gerente.

E-10 noviembre 9269 v-27 noviembre

CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO

Sociedad de Socorros y Protección Mútua

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos del Centro «Unión Corredores del Comercio», Sociedad de Socorros y Protección Mútua, en su artículo 34 referente a la convocatoria de Asambleas Extraordinarias, comunicamos a todos los asociados que el día 22 del corriente a las 8 pasado meridiano, se celebrará Asamblea Extraordinaria en la Calle Rodríguez Peña 314 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Diciembre de 1918.

2º Reforma de los estatutos y Reglamentos de la Sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — Juan E. Blanch, Presidente.

E-10 noviembre 9271 v-13 noviembre

SECURITAS

Compañía Nacional de Seguros Generales

Sociedad Anónima

Florida 524

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 6 del corriente y de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre del presente, a las 10 ante meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Modificación del artículo 35 de los Estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Gerencia de la Compañía con 24 horas de anticipación a la Asamblea los certificados de sus respectivas acciones. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1919. — Gotardo C. Pedemonte, secretario.

E-8 noviembre 9239 v-24 noviembre

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre del corriente año a las 11 ante meridiano en el local de la Compañía calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio terminado el 31 de Julio de 1919, con informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares por dos años.

3º Elección de dos directores suplentes por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25 de los estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio.

E-8 noviembre 9256 v-26 noviembre

CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

Sociedad Anónima

Papelería, Librería e Imprenta Argentina

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado por falta de número la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día cuatro del mes en curso, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín Nº 200 el día Miércoles 26 del corriente a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director por el término de 3 años, en reemplazo del doctor Clodoveo Miranda Naón, que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente que terminan su mandato en igual fecha.

Los Directores y Síndicos pueden ser reelectos.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndicos, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco caracterizado. Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — El Directorio.

E-8 noviembre 9259 v-26 noviembre

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria Balance y reparto de utilidades.

2º Elección de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social (Montes de Oca 199), cuatro días antes por lo menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — El Secretario.

E-8 noviembre 9260 v-26 noviembre

Sociedad Protectora de Huerfanos de Militares

Se invita a las asociadas de esta Institución a la reunión de Asamblea Anual Ordinaria que a los efectos de tratar la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1º de Junio 1918 al 31 de Mayo 1919, se realizará el 15 del corriente a las 3 pasado meridiano en su local de la calle Rivadavia Nº 5536. — Fanny P. de Fazola Castaño, secretaria.

E-7 noviembre 9201 v-15 noviembre

FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 de Noviembre de 1919, se cita nuevamente a los Srs. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1919 a las 3 pasado meridiano, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 del mes de Septiembre del año 1919.

2º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio, y dos suplentes en sustitución de los que terminaron su mandato, y designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E-7 noviembre 9195 v-17 noviembre

LA ESTANCIERA

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera

(En Liquidación)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1919, a las 11 ante meridiano, en la calle Cangallo Nº 31 5(quinto piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Recibir la información de los liquidadores sobre la marcha de la liquidación de la Sociedad.

2º Aprobar la distribución de fondos disponibles.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, de la Sociedad, o en su defecto un certificado de tenerlas depositadas en una institución bancaria con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea. — Noviembre 4 de 1919. — La Comisión Liquidadora.

E-7 noviembre 9197 v-28 noviembre

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

J. Brun y Cía. Limitada

Se convoca a los accionistas de la Sociedad, Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía Ltda., a la Séptima Asamblea General Ordinaria de accionistas la cual tendrá lugar el día 27 de Noviembre a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes Nº 999 Buenos Aires,

Esta reunión tendrá la siguiente:

Orden del día:

1º Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Julio de 1919.

2º Empleo de la ganancia disponible.

3º Nombramiento de cuatro Directores tres en reemplazo de los señores Jorge Kuneyl, Carlos Saintín y Marcos Conte que salen por turno y pueden ser reelectos y uno para elevar el número de los miembros del Directorio a siete, de acuerdo con el Artículo 8º de los Estatutos.

4º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — Georges Kuneyl.

E-5 noviembre 9137 v-26 noviembre

FRANKLIN BANK

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos, se verificará el día 22 del corriente mes de Noviembre a las 5 y 30 p/m., en el local social, calle Esmeralda Nº 798, esquina Córdoba, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Fijar rumbos prácticos a la Institución, trazando un programa de trabajo, de acuerdo con las necesidades y designar nuevo Directorio y Síndicos.

2º En caso de que no tuviera aceptación el expresado plán, ya por falta de nuevos capitales, que ensanchen las operaciones u otra causa, proceder inmediatamente a lo determinado en los artículos 370 inciso 4º y 371 del Código de Comercio.

3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el Acta que deberá levantarse.

Los accionistas deberán depositar su acciones en el Banco por lo menos tres días antes de la fecha de la celebración de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos Sociales. — Juan A. Martín, Vicepresidente. — Carlos A. Mansilla, Director, secretario.

E-4 noviembre 9056 v-18 noviembre

PORTALIS Y CIA, LTDA.

No habiendo podido celebrarse por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre de 1919, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1919, a las 4 p/m. en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1919.

2º) Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio vencido.

3º) Elección de 4 Directores titulares reelegibles.

4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente, reelegibles.

5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos, el Direc-

torio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea.

1°) En la República Argentina, en la secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2°) En el Extranjero, en las Oficinas de los señores Erlangers 8 Crosby Square, Londres, y de los señores de Neuflize y Cía. 31 Rue Lafayette, París. — Octubre de 1919. — El Directorio.

E-3 noviembre Nº 9006-v-18 noviembre

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el día 17 de Noviembre próximo a las 4 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria Balance y distribución de utilidades.
2° Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores acionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919. — El Director General.

E-31 octubre 8930 v-17 noviembre

LA COPROPIETARIA

Sociedad Anonima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, de 1919, a las 10 ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín, 201 esquina Cangallo, escritorio Nº 20 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2° Nombramiento de Directorio, para la liquidación social.
3° Designación de dos accionistas que firmarán el acta.

Nota: — Los señores accionsitas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Sociedad todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano. — Tomás M. Pearson, Gerente.

E-31 octubre 8947-v-17 noviembre

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 2 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes Sección Supervielle, escritorios 813/17 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria proponiendo la distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año. — Juan D. Aubone,

E-30 octubre 8868 v-24 noviembre

GOTUSSO Y CIA.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil

Sociedad Anonima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extra-Ordinaria para el día 17 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Compañía, Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Disolución anticipada de la Sociedad.
2° La liquidación del haber de la misma, fijando en su caso las bases y reglas que se estimen convenientes.
3° Designar las personas que han de llevar a cabo la liquidación, y para tomar las demás resoluciones concordantes con las anteriores, y encaminadas a darle cumplimiento, incluso la de facultarles ampliamente a otorgar las escrituras públicas y documentos que sean necesarios para la transferencia del dominio de los bienes, inmuebles, muebles y semovientes a las personas a quienes se adjudiquen.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Santiago Gotusso, Presidente.

E-29 octubre 8843 v-17 noviembre

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día Martes 25 de Noviembre de 1919, a las 10 y 30 ante meridiano en su nuevo local social, calle San Martín, Nº 201, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 1er. ejercicio económico e informe del Síndico.
2° Nombramiento de un Director titular y de un Director suplente.
3° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente. — El Secretario.

E-29 octubre 8814 v-22 noviembre

LAGUNA BENITO

Sociedad Anonima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Noviembre 1919, a las 4 de la tarde calle Cangallo, 471, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria Balance General de Cuentas al 25 de Septiembre 1919.
2° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores F. Lockhart y R. Chédeville que terminan su mandato.
3° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4° Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 28 Octubre 1919. — H. Becquerel, presidente.

E-28 octubre 8811 v-15 noviembre

MAR DEL PLATA JOKEY CLUB

Sociedad Anonima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Noviembre 1919, a las 5 pasado meridiano en Esmeralda 419.

Orden del día:

1° Consideración de la memoria y Balance al 30 de Junio 1919.
2° Elección de un miembro titular y dos suplentes de la Comisión Directiva.
3° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4° Reconsideración de la resolución de la Asamblea de 22 de Octubre 1918, sobre remuneración de la Comisión Directiva, del Síndico y del Administrador Gerente. — El Administrador Gerente.

E-27 octubre 8767 v-14 noviembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 23 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01892

La Germano-Argentina

Compañía de Seguros

Reconquista 37, Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915.

Capital autorizado y totalmente subscripto	$ m/n	3.000.0 0 –
Capital realizado	» »	600.000 –

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1919.

DEBE	$ m/n
Accionistas	2400000 —
Caja y Bancos	769856 59
Primas a cobrar	24514 41
Títulos de renta e hipotecas	798265 60
Cuenta de propiedades	53000 –
Obligaciones a cobrar	40000
Primas reaseguros pasivos	272106 74
Muebles y útiles	1 –
Cuentas de gastos:	
Administración, comisiones, alquileres, sueldos, etc.	114684 22
Cuentas corrientes	37645 83
Siniestros	125073 79
Acciones en depósito	60000 -
	4095148 19

HABER	$ m/n
Capital subscripto	3000000 —
Primas	653189 22
Cuentas corrientes	404754 13
Cuentas de Agentes	509 01
Intereses	73681 03
Garantía de reaseguradores	87363 65
Reservas, incluyendo el saldo del ejerc. ppdo	413088 34
Dividendos a pagar	2562 80
Acciones en garantía del Directorio	60000 –
	4095148 19

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1919.

Ed. Hermann, presidente.—G. Kobelt gerente. Fernando Ellerhorst, revisado, contador público.—P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 12 noviembre Nº 9296-v-14 noviembre.

879

Banco de Punta Arenas

Oficinas de: Santa Cruz, San Julián y Río Gallegos

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Septiembre de 1911.

Oficina principal: Punta Arenas (Chile)

Capital autorizado	$	10.000.000.—
» realizado	»	5.000.000 —
Fondo de reserva	»	1.025.000. -

Balance mensual del 28 de Febrero de 1919

ACTIVO	$ m/n
CAJA: En billetes del Estado, metálico y m/extranjera	175794 70
Avances y préstamos	3860800 30
Diversas cuentas	21424 48
	4058019 48

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Corresp. a la sucursales de la República	1000000 —
Depósitos	1556585 04
Diversas cuentas	1501434 44
	4058019 48

Santa Cruz, 14 de Marzo de 1919.

M. Martinic, gerente. — A. Lajus contador.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E 12 noviembre Nº 9270-v-14 noviembre.
Se postergó por no haberse aclarado firma.

01925

PREVISION POPULAR

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Salta 619

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Balance trimestral.—Septiembre 30 de 1919.

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	76500 —
» emitidas	123500 —
Accionistas, cuotas a cobrar.	64750 —
» » cobradas	58750 —
Caja y Bancos.	1113 60
Muebles y útiles.	2399 22
Acciones Coop. Telefónica.	330 —
Préstamos hipotecarios	8703 06
Cert. accs. Coop. Telef.	6 —
Obligs. a cobrar	78197 99
Préstamos s/ pólizas	1535 —
Impuestos internos	21 41
Siniestros liq. y seg. rescatados	504 40
Diversos deudores	238 46
Primas a cobrar	85922 55
Varias cuentas	11864 99
	514886 68

HABER		$ m/n
Capital autorizado serie A y B		200000 —
Capital subscripto serie A	90500 —	
Capital subscripto serie B	33000 —	123500 —
Capital realizado serie A	45250 —	
Capital realizado serie B	13500 —	58750 —
Fondo de reserva estatuaria		3354 21
Fondo de reserva vida		14218 99
Acumulación		1635 64
Dividendos		2130 98
Reserva especial		2156 68
Cert. dividendos		5017 50
Cuotas pendientes		85922 55
Diversos		1150 50
Primas vida		4157 80
Ganancias y pérdidas		389 41
Intereses, multas, div. pol.		11701 71
		514886 68

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

Pedro D. Codoni, presidente.—Rafael Mederos, secretario.—Hilarión Martínez, gerente.—Manuel Baño, tesorero. —Vº. Bº Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 13 noviembre Nº 9330-v-15 noviembre.

01909

The River Plate Dairy Co. Ltd.

País de origen: República Argentina
Domicilio legal: Cangallo 315
Fecha de aprobación de Estatutos, Agosto 4 de 1908

Capital Autorizado.......................... $ o/s 1.000.000 —
» Subscripto y Realizado.................... » » 1.000.000 —

Balance anual al 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas de Septiembre 30 de 1919

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Fábrica Progreso y Cremerías		370668 41	
» Victoria »		531218 21	
» La Central »		49387 79	
» Las Colonias		14442 60	
Bienes Raíces		73933 46	
Campo «El Carmen»			1893085 44
Caja y Bancos		264 85	27676 08
Capital en Sociedad Ganadera en participación			100000 —
Acciones en Custodia		25000 —	
Muebles		2500 —	
Alambrados, Enseres y Utiles: (Establecimientos en explotación)			267325 59
Acciones en otras Sociedades			30550 —
Varios deudores		6599 —	889907 83
Caseína a consignación			226385 60
Metalización		1014085 44	
Existencias:			
Productos elaborados y Mercaderías	1015960 70		
Hacienda porcina	139362 90		
« vacuna	729251 60		
« yeguariza	13585 —		
Cereales	316984 23		2215144 43
		2038099 76	5650074 97
PASIVO			
Capital		1000000 —	
Fondo de Reserva		69423 50	
« « Seguros		40000 —	
« « Previsión		200000 —	
« « Reserva campo «El Carmen»			64602 31
Hipoteca campo «El Carmen»		475000 —	
Bancos			787207 42
Letras a pagar			475000 —
Directorio (Acciones en Garantía)		25000 —	
Cuentas Corrientes			285824 35
Varios Acreedores		63633 19	1732621 28
Metalización			2304139 61
Ganancias y Pérdidas		215043 07	
		2088099 76	5650074 97

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

junio 30 de 1919

Aprobada sin modificación en la Asamblea General de Accionistas de Septiembre 30 de 1919

DEBE	$ o/s	$ c/l
1918		
Septiembre 30 A Remuneración Síndico y Directores	19452 01	
« » » Fondo de Reserva	14543 33	
« » » Dividendo 10º. Ejercicio	90750 —	
« » » Fondo de Seguros	25000 —	
« » » » » Previsión	145000 —	
1919		
Junio 30 A Reserva Especial	22000 —	
» » » Sueldos		87475 45
» » » Gastos Generales e intereses	19653 46	81883 —
» » » Depreciaciones	38492 86	
» » » Metalización		311701 32
Saldo	215043 07	
	589934 73	481459 77
HABER		
1918		
Julio 1º Por Saldo	297288 75	
1919		
Junio 30 Por Productos elaborados y Mercaderías	155497 40	151626 07
» » » Explotación Tambos y Sociedades Ganaderas		151846 29
» » » Hacienda Porcina		108615 84
» » » Explotación campo Halo		69371 57
» » » Metalización	137148 58	
	589934 73	481459 77

1919 Julio 1º. Por saldo .... $ 215043 07

John R. Moss, presidente.— C. M. Rivero Haedo, director gerente.— Vº. Bº: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 13 noviembre Nº 9333-v-13 noviembre.

01973

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Maipú 231 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado.............................. $ 10.000.000 —
» realizado y fondo de reserva.......... .... » 4.955.279 90

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

ACTIVO			$
Caja. Bancos y fondos en París			929764 66
Obligaciones a cobrar			5000 —
Valores en depósito			55000 —
Muebles y útiles e instalaciones			2729 —
Accionistas, cuotas a cobrar			77170 —
Gastos generales			26848 19
Empréstito 1912 saldo dif de emisión			134427 19
Servicio empréstito 13º cupón			47193 18
Prèstamos hipotecarios			3653135 36
Bienes raíces			1752048 43
Propiedades vendidas a plazo			122194 79
Cuentas corrientes			110539 23
Varios			51694 70
			6967744 73
PASIVO			
Capital			4139500 —
Fondo de reserva estatutaria			892949 90
« » » de primas			34286 90
» » « compra de títulos			16 09
Depositantes de valores			55000 —
Obligaciones 5 % 1912		1932954 56	
« sin emitir	100000 —		
« rescatadas	442954 55	542954 55	1390000 01
Comisiones y corretajes			844 65
Dividendos			3552 96
Alquileres			53691 86
Intereses			219464 24
Cambios			175880 50
Diversos			2457 62
			6967744 73

F. García Olano, presidente. — J. Rego Ruíz, director gral. interino. — J. Alvárez Vicente, contador.— Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 13 noviembre Nº 9325-v-13 noviembre.

01968

Sociedad Internacional de Construcciones (S. A.)

Société Internationale de Constructions (S. A.)

Autorizada por el Superior Gobierno el 27 de Diciembre de 1912

Capital: Frs. 4.000.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos		43698 76
Deudores hipotecarios	174876 67	18750 —
Terrenos y propiedades		1378185 93
Deudores varios		11106 47
Materiales importados		4066 92
Gastos generales y de propiedades		32357 62
Trabajos varios		2133 88
Conversión	599972 02	
	774848 69	1490299 58
PASIVO		
Casa Matriz	660824 58	
Redescuento	77387 09	
Intereses, primas, etc	7588 56	
Locación		42586 64
Acreedores varios		81000 —
Depósitos de garantía		3140 —
Liquidación Ejercicios 1918/19	29048 46	
Conversión		1363572 94
	774848 69	1490299 58

E. A. Cadmus, administrador. — V. Gostó, contador. — L. Derilder síndico

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 13 noviembre Nº 9332-v-13 noviembre.

01932

LAS VEGAS

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA

Escritorios 315/17. — Edificio Supervielle. — Galería Güemes.

Autorizada por Decretos del 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas		130000 —
Banco Anglo Sud Americano «Cuenta Especial»		51479 83
Banco Anglo Sud Americano		117953 75
Caja		589 09
Reproductores		42446 96
Propiedades		976250 —
Intereses y Descuentos		31028 96
Acciones en Depósito		80000 —
Hacienda Lanar		195872 26
» Vacuna		23755 —
» Caballar		12655 —
Víveres y Provisiones		82169 80
Útiles y Enseres		37405 67
Almacén		4153 30
Gastos Generales		84788 36
Hacienda Porcina		30 —
Cuentas Corrientes		35273 78
Instalaciones		114161 04
Valores en Suspenso		381765 54
Conversiones	188740 —	
Acc. del Frigorífico	1260 —	
	190000 —	2401778 34
PASIVO		
Capital Autorizado:		
Emitido y realizado .... $ 1070000 —		
A Emitir .... « 130000 —		1200000 —
Conversión		428954 54
Acciones del Directorio y Síndicos		80000 —
Productos		450872 29
Comisiones		2330 92
Pastoreos		1690 93
Compensación al Personal		7708 22
Seguros		3594 58
Socorro para Empleados		5712 04
Fondo de Previsión		115679 76
» » Resrva		105235 06
Hipoteca con obligaciones al 9 %	190000 —	
	190000 —	2401778 34

Buenos Aires, Octubre 17 de 1919.

Juan D. Aubone, presidente.—José M. Aubone, Síndico.

Buenoss Aires, 27 de octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 13 noviembre Nº 9336-v-13 noviembre.

01926

CAFÉ PAULISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: Tacuarí 1538/60 Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero de 1912.

Capital autorizado: $ m/n 2000.000 —
» realizado » » 1000.000 —

Tercer Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Maquinarias e Instalaciones	489140 65
Llave de negocio	200000 —
Mercaderías y Cuentas de Explotación	952620 60
Títulos y Propiedades	529166 50
Caja y Bancos	87932 89
Letras a Cobrar	5626 19
Deudores Varios	466908 47
	2731395 30
PASIVO	**m/n**
Capital autorizado .... $ m/n 2000000 —	
Capital a emitir ...... » » 1000000 —	1000000 —
Fondo de Reserva	55293 67
Otras Reservas	110359 60
Letras a Pagar	845125 04
Hipotecas	127500 —
Acreedores Varios	589665 33
Ganancias y Pérdidas	3451 66
	2731395 30

O. Alves de Lima Junior, vice-presidente. —Alberto Alves de Lima, secretario.— J. Montheith Drysdale, síndico.—

Buenos Aires, 27 de octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 13 noviembre Nº 9324-v-15 noviembre.

01819

MUTUA HIPOTECARIA FRANCO SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Calle Córdoba Nº. 621 — Buenos Aires

Establecida en París (Francia) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 23 de Septiembre de 1913.

(Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial)

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1919 de la sucursal Buenos Aires

ACTIVO	$ oro	$ papel
Préstamos hipotecarios	2500243 32	
Varios	137484 16	107140 34
Caja y Bancos		7154 65
Conversión	46700 59	
	2684428 07	114294 99
PASIVO	**$ oro**	**$ papel**
Sede París	2551996 96	
Varios	132431 11	8157 60
Conversión		106137 39
	2684428 07	114294 99

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

El administrador delegado, Darcy Offermann.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 13 Novbre. Nº 9329-v-13 Novbre.

01902

LEDESMA SUGAR ESTATES REFINING COMPANY, LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 459 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del Gobierno Nacional, de fecha 19 de Mayo de 1914

Capital autorizado .... $ m/n 20.000.000 —
» subscripto .... » » 11.000.000 —
» realizado .... » » 11.000.000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	9000000 —
Fincas y Establecimientos Ledesma	26152871 78
Cultivos de caña y gastos zafra 1919	847953 12
Negociación Establecimiento Ledesma (Good Will)	951061 06
Caja y Bancos	384330 58
Deudores Varios y Cuentas Corrientes	5430189 64
Existencias de productos, mercaderías, materiales, etc	2925211 62
Empréstito Provincia Jujuy y títulos	172137 38
Cuentas Pendientes ejercicio 1918/9	27770 62
Varios	11662 40
	45903488 20
PASIVO	
Capital autorizado	20000000 —
Banco Francés del Río de la Plata	8000000 —
Fondo de amortizaciones	2683649 49
» » previsión	532073 53
» » reserva	441345 64
» » previsión especial	1389313 18
» » mejoras y amortizaciones varias	852230 82
Varios acreedores	285232 16
Cuentas Corrientes	434571 64
Cuentas pendientes ejercicio 1918/9	160381 38
Reserva para servicio intereses en suspenso	359814 52
Ganancias y Pérdidas 1916/7	2812300 —
» » » 1917/8	3786000 —
» » » 1918/9	4166575 84
	45903488 20

Enrique Wollmann, presidente.— A. Maeder, contador. - Eugº. Spont, síndico.

Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo 1919

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de Septiembre 1919

DEBE	$ m/n
1919:	
Marzo 31 a Banco Francés del Río de la Plata, Cuenta Intereses	808500 —
» » » Gastos de administración	180000 —
» » » Explotaciones varias	61489 94
» » » Bienes raíces	229300 —
» » » Amortizaciones y previsiones varias	638783 75
» » » Saldo de Ganancias y Pérdidas	4 66575 84
	6084649 53
HABER	
1918:	
Setbre. 30 Por saldo a cuenta nueva	92170 42
1919:	
Marzo 31 Por ventas de azúcar y alcohol	5408592 55
» » » Explotaciones varias	74637 83
» » » Sección Almacenes	48942 72
» » » Intereses y Descuentos	346433 13
» » » Cambios	6372 88
» » » Varios	107500 —
	6084649 53

Enrique Wollmann, presidente.— A. Maeder, contador.— Eugº. Spont, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 13 noviembre Nº 9328-v-13 noviembre.

01946

Unión Comerciantes

Compañía Anónima de Seguros

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1909

Capital autorizado	$	1.000.000 —
» a emitir	»	500.000 —
» emitido y realizado	»	474.470 —
» » » a realizar	»	25.530 —

Balance General correspondiente al 14º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919 Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de Octubre de 1919

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		—
5.000 Acciones en cartera, mitad de la 3a. y la 4a. y 5a. series sin emitir		500000 —
Accionistas:		
5 % Que adeudan sobre 5 000 acciones emitidas de la 1a., 2a. y mitad de la 3a. series		25530 —
Gastos de instalación:		
Saldo de esta cuenta		1 —
Muebles, útiles e impresos:		
Saldo de esta cuenta	6.433 14	
25 % de amortización	1 658 28	4774 86
Títulos en garantía:		
Los de los Directores — Art. 16 de los Estatutos		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica:		
10 Acciones de $ 20 c/legal c/u		200 —
Obligaciones a cobrar:		
Pagarés en cartera		9970 33
Propiedad calle Chacabuco esq. Alsina:		
Su costo hasta la fecha		370820 —
Propiedad calle 25 de Mayo 182/190:		
Su costo hasta la fecha		552958 —
Bancos:		
Banco de la Provincia de Buenos Aires:		
Nuestro depósito con letra a un año	150.000 —	
» » » libreta a seis meses	99.929 04	
» » en cuenta corriente	120.959 15	37.888 19
Supervielle y Cía:		
Nuestro depósito en cuenta corriente		32295 18
Banco Español del Río de la Plata:		
Nuestro depósito en cuenta corriente		66314 22
Caja:		
En efectivo según recuento de hoy		1988 39
Títulos de renta:		
Saldo de esta cuenta		18450 —
Varios deudores Sección Granizo:		
Primas pendientes de cobro		41117 61
Deudores de la Campaña:		
Primas pendientes de cobro		16267 9[illegible]
Deudores de la Capital:		
Primas pendientes de cobro		8343 37
Terrenos en gestión:		
Saldo de esta cuenta		6537 —
Giros:		
Pendientes de cobro		17871 25
		2154327 33

PASIVO		$ m/n
Capital:		
A emitir:		
5.000 Acciones de $ 100 c/l cada una, en cartera, sin emitir	500.000 —	
Emitido y realizado:		
95 % pagado por los Accionistas sobre 5.000 acciones emitidas	474.470 —	
Emitido y a realizarse:		
5 % Que adeudan los Accionistas sobre 5.000 acciones emitidas	25.530 —	1000000 —
Títulos en depósito:		
Los de los Directores — Art. 16 de los Estatutos		110000 —
Dividendo a los Accionistas:		
Dividendos a pagar		1825 25
Fondo de reserva legal:		
Su importe		52762 73
Fondo de previsión Incendio:		
Reserva para riesgos no concluidos		120000 —
Fondo de previsión Granizo:		
Su importe		260000 —
Fondo para Siniestros:		
Para siniestros pendientes de liquidación a la fecha de este Balance		15600 —
Fondo especial:		
Su importe		90000 —
Reserva de inmuebles y valores:		
Su importe		30000 —
Cuenta corriente:		
Saldo de esta cuenta		102945 48
Garantía de reaseguradores:		
Saldo de esta cuenta		167104 26
Siniestros liquidados Granizo:		
Indemnizaciones reconocidas y a pagar		1441 24
Garantía de alquileres:		
Saldo de esta cuenta		610 —
Beneficio neto del 14º Ejercicio		202038 37
		2154327 33

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Carlos Galli, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente. — Pedro Puyade, contador. — Vº Bº: Domingo Ipiña, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1919

DEBE		$ m/n
— Sección Granizo: —		
Reseguros, estornos y anulados:		
Primas cedidas y pólizas anuladas		31460 21
Siniestros:		
Indemnizaciones pagadas		194236 58
Gastos generales, comisiones y descuentos y participaciones:		
Saldos de estas cuentas		171332 44
Patente y sellos:		
Saldo de esta cuenta		2050 50
Inspección, propaganda y viajes:		
Saldo de esta cuenta		5154 30
Quitas y quebrantos:		
Saldo de esta cuenta		5456 67
— Sección Incendio —		
Reseguros, estornos y anulados:		
Primas cedidas y pólizas anuladas		220354 01
Siniestros:		
Indemnizaciones pagadas correspondientes al actual 14º Ejercicio	31.067 47	
Menos lo recuperado de reaseguradores	15 396 70	15670 77
Liquidaciones de siniestros:		
Pagado por este concepto	3.010 39	
Menos lo recuperado de reaseguradores	1.618 33	1392 06
Fondo para siniestros:		
Reserva calculada para siniestros pendientes de liquidación a la fecha de este Balance		15600 —
Comisiones y descuentos y gastos generales:		
Saldo de estas cuentas		46788 16
Patente y sellos:		
Saldo de esta cuenta		12161 68
Muebles, útiles e impresos:		
25 % amortización		1658 28
Quitas y quebrantos:		
Saldo de esta cuenta		3731 05
Beneficio neto del 14º Ejercicio		202038 37
		929085 08

HABER		$ m/n
— Sección Granizo —		
Primas:		
Premios de pólizas emitidas		460316 66
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		2509 07
— Sección Incendio: —		
Primas:		
Premio de pólizas emitidas		407943 87
Intereses, descuentos y alquileres:		
Saldo de esta cuenta		51970 31
Fondo para siniestros:		
Reserva calculada para responder a los siniestros que quedaron pendientes de liquidación al 30 de Junio de 1918 (13º Ejercicio)		6200 62
Varios:		
Saldo de esta cuenta		92 17
Conversión:		
Saldo de esta cuenta		52 38
		929085 08

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919.

Carlos Galli, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente. — Pedro Puyade, contador. — Vº Bº: Domingo Ipiña, síndico

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 13 noviembre Nº 9316-v-13 noviembre.

01941

COMPAÑIA INDUSTRIAL, GANADERA Y MERCANTIL

Gotusso y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio en Buenos Aires

Cangallo 315

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910

Capital:		
Autorizado	$ m/n	5.000 000 —
Emitido	» »	3.000.000 —
Subscripto y realizado	» »	2.990.200 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones	2009800 —
Caja y Bancos	200157 87
Estancias y campos	2345449 18
Utiles y enseres	30782 84
Semovientes	990836 82
Inmuebles	131472 64
Muebles y útiles	1200 —
Títulos en garantía	90000
Deudores varios	9269 66
Sucursal Empedrado	417198 06
	6226167 07

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Fondo de previsión	313718 63
» » reserva	35737 34
» » auxilios a empleados	30405 25
Títulos en depósito	90000 —
Dividendos a pagar	119 [illegible]0
Acreedores varios	303684 44
Obligaciones a pagar	30256 75
Náufragos Ciudad de Corrientes	465 —
Mercaderías	2[illegible]9 55
Ganancias y pérdidas	41[illegible]70 21
	6226 67 07

Buenos Aires, Octubre de 1919.

Santos Gotusso, presidente — E. Gotusso, inspector. — Carlos E. Gotusso, tesorero. — Alejo López Lecube, síndico

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 13 noviembre Nº 9328-v-13 noviembre.

01905

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Reconquista 30 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Marzo de 1901 y 21 de Enero de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Mayo de 1901 y 19 de Marzo de 1910.

Capital autorizado y subscripto........ $ m/n 1.000.000 —
» realizado........ » » 600.000 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1919 IIº Trimestre del Ejercicio Nº 19

DEBE		$ o/s	$ m/n	HABER	$ o/s	$ m/n
Accionistas			400000 —	Capital		1000000 —
Títulos en Garantía			27000 —	Depositantes de Títulos		27000 —
Caja y Banco			35689 80	Dividendos a Pagar		6376 —
Títulos de Renta:				Garantía de Alquileres		1760 —
Banco	$ 253.963 28			Siniestros a liquidar		15000 —
Caja	« 748 90		254712 18	Reservas		463839 32
Inmuebles			919576 39	Ganancias y Pérdidas		12296 15
Varios Deudores		1119 43	44733 73	Premios	7550 73	227189 37
Compañías de Reaseguros			13034 72	Alquileres		8124 19
Siniestros			30243 15	Hipotecas a Pagar		90000 —
Reaseguros y Anulaciones		1190 53	37486 08	Intereses		287 35
Corretajes		1147 94	45854 94	Conversión		9058 44
Gastos Generales			45049 14			
Impuestos y Patentes		19 42	7549 69			
Muebles y Utiles			1 —			
Conversión		4073 41				
		7550 73	1860930 82		7550 73	1860930 82

Gerónimo Bonomi, presidente.— Guillermo E. Junor, gerente.—Saúl M. Hermida contador.—Vº Bº: Salvador V Pagano, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 13 noviembre N. 9334 v-15 noviembre

01996

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros

Buenos Aires, Calle Bartolomé Mitre No. 383

Autorizada por Decreto del 23 de Agosto de 1887, regida por los Estatutos aprobados el 18 de Julio de 1894.

Capital autorizado: $ 2.000 000 — m/n
» subscripto: » 600 000 — »
» realizado: » 300.000 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			300000 —
Acciones Serie B	400.000 —		
» » C	500.000 —		
» » D	500.000 —		1400000 —
Inmueble			316846 30
Caja y Bancos		577 70	212121 98
Títulos varios			152413 —
Préstamos hipotecarios			101000 —
Premios incendio pendientes del cobro		2435 39	79511 49
» marítimos » » »		15231 24	5460 63
Documentos a cobrar		19671 25	114695 97
Deudores varios			14284 63
Muebles y útiles			4604 63
Cuenta cambio		49750 —	
Siniestros liquidados		24054 96	61969 72
Impuestos y patentes		2961 45	18524 21
Anulaciones		17411 32	47307 26
Reaseguros marítimos		299 21	570762 54
» incendios			141278 80
Gastos y honorarios		499 48	69796 67
Corretajes y descuentos		27751 87	
Títulos en garantía			60000 —
		160643 87	3670577 88

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Autorizado		2000000 —
Dividendos:		
A pagar		16166 14
Reserva estatutaria		106577 15
» riesgos en curso	—	220000 —
» extraordinaria		80000 —
» siniestros pendientes		64000 —
» dividendos		20000 —
» valor inmuebles		15000 —
Compañías — Saldo reaseguros		147569 64
Corresponsales	8795 61	
Intereses, alquileres y comisiones		76603 59
Garantía alquileres		1050 —
Premios incendios	17044 96	235831 31
» marítimos	134803 30	463121 07
Cuenta cambio		113481 35
Ganancias y pérdidas		11147 63
Títulos en garantía		60000 —
	160643 87	3670577 88

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente.—A. Julio Varese, contador.— Vº Bº. José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E 13 noviembre Nº 9323-v-15 noviembre.

01908

BIOGRAFICA AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Lavalle No. 638

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha 19 de Diciembre de 1912.

Capital:
Autorizado........ $ m/n 1.000.000 —
Subscripto y realizado » » 685 500 —

Balance General al 31 de Julio de 1919 y aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1919 7o. Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	314500 —
Depósitos Municipales	3000 —
Construcciones y adquisición salones	578610 98
Muebles y útiles	540124 37
Mercaderías	180748 66
Caja y Bancos	123125 66
Obligaciones a cobrar	8775 53
Deudores varios	6375 —
Acciones depositadas (Art. 20 de Estatutos)	60000 —
	1815260 20

PASIVO	$ m/n
Cpital	1000000 —
Acreedores varios	151558 40
Acreedores por acciones en depósito	60000 —
Fondo de amortizaciones	300249 45
» » reserva	15432 27
Obligaciones a pagar	85000 —
Cuentas corrientes	59382 40
Dividendo	390 —
Ganancias	143147 68
	1815260 20

Eduardo Rocha, presidente.— B. Larroque, tesorerro.— David Repetto, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1919 7o Ejercicio.

Pérdidas	$ m/n
Alquileres	409135 75
Sueldos	205771 91
Gastos generales	91865 51
Orquesta	84988 91
Impuestos	64085 25
Luz elécirica	42925 77
Propaganda	24939 51
Imprenta	23127 54
Gas	10493 64
Intereses y descuentos	4522 34
Ganancias	143147 68
	1106004 81

Ganancias	$ m/n
Entradas varias	1094139 57
Fondo de previsión (año anterior)	11865 24
	1106004 81

Eduardo Rocha, presidente.— B. Larroque, tesorero.— David Repetto síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez,* Jefe.

E 13 noviembre Nº 9327-v-13 noviembre.

01917

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 621

Autorizada por el P. E. N. con fecha 2 de Marzo de 1906

	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado	10000000 —	440000 —
Capital subscripto	4000000 —	440000 —
Capital realizado	3697700 —	440000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Julio de 1919

DEBITO		$ m/n
Isla El Doradito		201126 61
» del Vizcáino		2161607 18
» Carbó		809718 12
» del Dorado		20000 —
Vapores y lanchas		1363439 50
Máquinas y guinches		54161 60
Utiles y enseres		8126 69
Instalaciones en la Isla Carbó		106801 95
Material para elaborar ladrillos		28869 95
Máquinas y útiles para fabricar ladrillos		21661 43
Mobiliario		4762 21
Acciones en depósito		10200 —
Combustibles		4785 82
Caja y Bancos		390658 78
Garantías por concesiones y licitaciones		5665 30
Deudores varios		105239 20
Obligaciones a cobrar		2235 50
Pólizas y patentes vigentes		3732 65
Accionistas		302300 —
Acarreos		14196 05
Extracción		3839 81
Lanchaje		7989 20
Descarga		13572 78
Remolcadores		16755 79
Gastos generales		17448 87
Conservación y reparación de materiales		18291 39
Conversión oro:		
$ o/s	440000 —	
	440000 —	5697186 41

CREDITO		$ m/n
Conversión (acciones preferidas)		1000000 —
Capital:		
$ o/s	440000 —	4000000 —
	440000 —	
Fondo de reserva		155301 91
» » seguros		133331 41
» » renovación de materiales		43141 63
Dividendo		21585 23
Acciones depositadas		10200 —
Acreedores varios		35730 36
Arena		93356 49
Fletes		198462 61
Intereses y descuentos		5470 77
		5697186 41

Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

Matías F. Erausquin, presidente.— Edgardo Hilaire, gerente.—Alberto J. Castiglioni, contador.— Carlos F. Videla síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E 13 noviembre Nº 9308-v-15 noviembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, hasta el 31 de Diciembre próximo. — Tendrá lugar el día 18 del actual a las 2,30 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. 36 primer piso) — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — El Secretario.

v-18 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 3 p/m., para la provisión de 200 toneladas de leña de quebracho, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 noviembre

Llámase a licitación para la enajenación de 86.470 bolsas vacías. — Tendrá lugar el día 14 del corriente, a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. N.º 36, Primer piso): — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — El Secretario.

v-14 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de cuatro botiquines con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 y 20 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. N.º 36, Primer piso): — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — El Secretario.

v-14 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar lugar el día 14 del corriente a las 2 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. N.º 36, Primer piso): — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — El Secretario.

v-14 noviembre

Llámase a licitación para la enajenación de 10.000 cajones para fruta. — Tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo a las 2.30 p.m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Primer piso, Of. N.º 36. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-10 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la instalación de alumbrado público en el Parque Los Andes. — Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2.30 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — (Of. 36 primer piso). — El Secretario.

v-13 noviembre

Reglamentación del llamado a concurso de los aparatos interruptores de corriente eléctrica, aplicables a los cables de tranvía, con el fin de hacerlos inofensivos en caso ruptura.

Art. 1º Llámase a concurso por el término de seis (6) meses, desde el día 30 del corriente mes, para la presentación de aparatos interruptores de corriente eléctrica, aplicables a los cables aéreos de tranvías, con el fin de hacerlos inofensivos en caso de ruptura.

Art. 2º Todo interesado que desee tomar parte en el concurso de esos aparatos, deberá presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, acompañando los planos y memoria descriptiva del aparato y un modelo del mismo en tamaño natural.

Art. 3º El estudio y ensayo de los aparatos presentados lo hará una Comisión Honoraria de Técnicos, nombrada por el D. E. con acuerdo del Honorable Consejo Deliberante.

Art. 4º La Comisión honoraria de técnicos, no sólo tendrá en cuenta la eficiencia de los aparatos en el acto del concurso, sino también la garantía que ofrezcan de permanente funcionamiento, a pesar de las influencias atmosféricas o de otra naturaleza.

Art. 5º La Comisión Honoraria previo estudio del modelo, los planos y memoria descriptiva de los aparatos presentados, seleccionará aquellos que por sus características de construcción y funcionamiento, estén en condiciones de ser ensayados, descartándose los demás.

Art. 6º El ensayo de los aparatos presentados se practicará en los cables aéreos de los tranvías del Municipio de la Capital.

Art. 7º La carga de los cables aéreos en los cuales se efectuará el ensayo, será variable de 0 a 250 ampéres, no debiendo los aparatos funcionar cuando el potencial de la línea sea nulo.

Art. 8º La Comisión Honoraria señalará el lugar, día y hora en que deberán efectuarse los ensayos admitidos para tal objeto. Para cada ensayo se levantará un acta, con intervención del interesado o representante en forma. La ausencia de los interesados o de sus representantes en el momento del ensayo implicará el desistimiento de la prueba y, por lo tanto su eliminación del concurso.

Art. 9º Los gastos que demandarán la realización del concurso serán abonados a prorrateo por los interesados.

Art. 10. Terminados los ensayos, la Comisión Honoraria elevará dentro de un plazo de treinta (30) días, el informe de los resultados obtenidos en los mismos.

Art. 11. Los interesados quedan obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, en la oportunidad que se les ordene la suma que les corresponda, según prorrateo para costear los gastos del concurso. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1919. —

v-13 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar y hojalatería con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, Of. N.º 36. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-24 noviembre

Llámase a licitación para la enajenación de 10.000 cajones para fruta. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, Of. N.º 36. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-24 noviembre

Policía de la Capital

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre

En el mes de Noviembre de 1919 y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1920:

Día 24 a la 1 y 30 pasado meridiano, Licitación de útiles de imprenta y escritorio.

Día 25, a la 1 y 30 pasado meridiano. Licitación para desagote de letrinas y sumideros.

Día 25, a las 2 pasado meridiano. Licitación para limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 28, a las 2 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de tropa de Bomberos.

Día 28, a las 2 y 30 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 28, a las 3 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de detenidos.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-28 noviembre.

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran a la licitación pública para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de Albañilería de cien casas baratas, en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 24 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-24 noviembre

Llámase a licitación pública de Carpintería de marcos, puertas y ventanas para ciento cincuenta y nueve casas baratas en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 24 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-24 noviembre

Llámase a licitación pública para la realización de las obras sanitarias de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para la instalación de luz eléctrica, campanillas, artefactos y fuerza motriz para 6 ascensores de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m, en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para tirantería de fierro de ciento cincuenta y nueve casas baratas a construirse en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno, 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 1º de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario. interino.

v-1º diciembre

Llámase a licitación pública para tirantería y entrepisos de cemento armado de 159 casas baratas a construirse en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno, 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 1º de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario interino.

v-1º diciembre

En el mes de Noviembre de 1919, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1920.

Día 24 a la 1 y 30 pasado meridiano. Licitación de útiles de imprenta y escritorio.

Día 25 a la 1 y 30 pasado meridiano. Licitación para desagotes de letrinas y sumideros.

Día 25 a las 2 pasado meridiano. Licitación para limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 28 a las 2 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de tropa de Bomberos.

Día 28 a las 2 y 30 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 28 a las 3 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de detenidos.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-28 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas de precios para la confección de calzado y uniformes de invierno y verano para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Territorios Nacionales (Cerrito 67).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Oficina, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno, señor Jefe y Asesor Letrado de Territorios señor Jefe de la Oficina de Contabilidad del Ministerio y de los interesados presentes al acto, el día 11 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

v-5 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 2 y 2,30 pasado meridiano, para la provisión de jabón y fideos y similares y para el día 19 del mismo mes, a las horas indicadas, para la de leche y manteca y azúcar, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Administración General, Reconquista 269, donde se abrirán las propuestas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran — La Secretaría.

v-18 noviembre.

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo de primera, así

tículos de almacén, combustibles, otros artículos de consumo, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 27 de Noviembre del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919. — El Director Interino.

v-27 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

Provincia de Córdoba F. C. C. A.

Llámase a segunda Licitación Pública para la presentación de propuestas para la provisión de:

1º Comestibles y artículos de almacén en general, huevos, pollos, gallinas, papas para consumo, resina, soda, cloruro, y demás artículos para el lavado, tabaco en hebra y papel de fumar.

2º Leche de vaca.

3º Harina de trigo «0» «0 0».

4º Novillos en pie para consumo.

5º Carbón de leña y de fragua, leña de algarrobo, petróleo crudo y Gas Oil.

6º Artículos de tienda, ropería, zapatería y colchonería.

7º Drogas y útiles de cirugía

8º Artículos de librería y papelería.

1.200 kilos aceite puro de oliva, de primera calidad.

600 litros Alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

1.200 kilos Arroz Carolina de primera, o similar.

12.000 kilos Arroz Carolina de segunda, o similar.

1.800 kilos Azúcar refinada de primera.

18.000 kilos Azúcar Tucumana de primera o similar.

3.000 kilos Azúcar Tucumana de segunda o similar.

36.000 kilos Avena aplastada, especial para sopa.

1.440 kilos Café Brasil, tostado.

240 kilos Café Caracolillo tostado.

240 kilos Café Puerto Rico, tostado.

240 kilos Café Mocka, tostado.

120 kilos Comino molido puro.

300 kilos Conserva de tomates, en latas de dos kilos.

36.000 kilos Cebada pelada, especial para sopa.

480 tarros Extracto de tomates, en latas de 250 gramos.

120 cajas escarbadientes marquesinos.

600 kilos fideos de sémola blancos surtidos.

1.200 kilos de fideos de primera, blancos, surtidos.

26.400 kilos fideos de segunda blancos, surtidos.

48 gruesas fósforos, en cajas de 75 fósforos c/u.

1.200 kilos garbanzos chilenos o del país.

1.800 kilos grasa de vaca «La Negra».

12 kilos hongos secos especiales.

1.200 Nº ladrillos ingleses.

48.000 kilos maíz blanco, entero, especial para mazamorra.

24.000 kilos maíz amarillo, entero especial p/harina polenta.

3 kilos nuez moscada.

240 kilos orejones de duraznos, tipo California, sin huesos.

600 tarros líquido para limpiar metales, en tarros de 1/2 litro.

12.000 kilos porotos de manteca.

120 kilos pimentón dulce, extra.

12 kilos pimienta blanca molida.

240 tarros pimientos morrones, en ta-

240 tarros pimientos marrones, en tarros de 1/1.

120 cajones petróleo refinado, sin canilla

240 kilos queso de rallar.

24.000 kilos sal gruesa de Cádiz o similar.

120 tarros sal fina, en envase de 1 kilo

24 000 kilos sal gruesa especial para salar cueros (saladero)

1 800 Nº sapolios «Morgán» o similar.

60 kilos té suelto

240 latas té en latas de 1/2 libra.

24.000 kilos trigo especial para locro, sin pelar.

240 litros vinagre de vino blanco

240 litros vinagre de vino tinto.

4.800 kilos yerba argentina.

137 250 kilos harina de trigo «0» para pan

137 250 kilos harina de trigo «00» para pan

732 Novillos en pie de 400 kilos c/u, aproximadamente

137 250 Litros de leche.

3 000 kilos de carbón de leña.

72 resmas de 10 000 hojas papel de fumar en libros de 100 hojas o en 366 000 divisiones de 100

6 000 kilos carbón de fragua.

1 800 Toneladas leña de algorrobo.

34 560 kilos petróleo crudo, tipo Comodoro Rivadavia

51.840 kilos gas oil, tipo West India Oil Company.

60 Agujas para colchonero.

9.000 Metros arpillera, de un metro ancho, 1 0 1/2 onzas.

2.000 kilos algodón (hilo) para medias y camisetas, para tejer a máquina.

100 kilos algodón peinado sin semilla, para hilar.

75 docenas agujas para máquinas de coser «Mundlos», surtidas.

15 Gruesas botones de hierro para pantalones de 15 mm.

800 Colchas blancas a cuadritos, para una plaza (1.55 x 2,20).

250 metros cuadrados cuero de carnero para botines, color natural.

100 kilos cáñamo peinado para hilar.

240 Frazadas blancas, buena clase, para una plaza indicar medida.

2.000 kilos de hilo blanco para coser, en carretes, Nº 40.

2.000 kilos hilo negro para coser, en carretes Nº 16 y 40.

240 kilos yerba paraguaya, envase de un kilo.

4.320 docenas huevos de gallina, frescos.

1.440 Números gallinas, gordas, sanas y tiernas, peso aproximado.

1.800 Números pollos gordos y tiernos, peso aproximado.

108.000 kilos de papas para consumo de estación tamaño mediano.

2.000 kilos ceniza de soda para fabricación de jabón.

1.500 kilos cloruro de cal para fabricación de jabón.

2.000 kilos de resina «H» para fabricación de jabón.

1.000 kilos de soda cáustica, para fabricación de jabón.

920 kilos tabaco en hebra, en paquetes de 100 gramos

20 kilos de acarreto delgado, para coser colchones.

400 Metros impermeable liso, (indíquese su ancho) con entretela.

50 Piezas linón para vendas (indíquese ancho y largo).

4.000 kilos lana sin lavar para colchones (indíquese clase) sin barriga.

100 kilos lana de barriga, peinada para hilar.

900 kilos suela macho para botines.

50 Toallas de hilo (indíquense dimensiones).

500 Metros uso doméstico doble ancho (indíquese ancho).

500 metros uso doméstico de un ancho (indíquese ancho).

200 metros de vaqueta color natural para botines de asilados (indíquese dimensiones).

50 kilos semillas bronce Nº 13 para zapatero.

25 litros aceite de Bacalao blanco.

10 litros aceite de almendras dulce.

10 litros aceite de ricino.

10 litros aceite de sésamo.

5 kilos ácido acético.

50 gramos ácido arsenioso.

25 kilos ácido bórico polvo.

20 kilos ácido cítrico.

5 kilos ácido clorhídrico comercial.

3 kilos ácido clorhídrico puro.

3 kilos ácido fénico puro.

500 gramos ácido láctico.

3 kilos ácido nítrico puro.

500 gramos ácido pícrico.

300 gramos ácido salicílico.

1 kilo ácido sulfúrico puro.

3 kilos ácido tánico al éter.

300 gramos ácido tímico.

600 gramos adrenalina (solución) al 1 por 1000, frascos de 60 gramos.

500 gramos agar-agar.

10 litros agua de azahar.

3 litros agua laurel cerezo.

250 litros agua oxigenada, en botellas de un litro.

240 litros alcohol rectificado.

25 litros alcohol melisa compuesto.

1.000 gramos alcohol vulnerario.

100 gramos alcohol aturo raíz acónito

250 gramos alcanfor bromuro.

3 kilos alcanfor Campana.

3 kilos amapolas cabezas.

5 kilos almidón polvo.

2 kilos alumbre polvo.

6 Cajas amilo nitrito, en ampollas.

5 kilos amoníaco líquido puro.

300 gramos amonio acetato líq.

200 gramos amonio clorhidrato.

200 gramos amonio benzoato.

1 kilo amonio bromuro.

1 kilo amonio sulfo-ictiolato.

25 gramos apomorfina clorhidrato.

300 gramos antifebrina.

300 gramos arrhenal.

300 gramos arihenal.

2 kilos aspirina.

3 kilos azúcar de leche polvo.

100 gramos azul metileno.

1 kilo azufre precipitado.

3 kilos bálsamo Opoldedoch, líquido.

1 kilo bálsamo Fioravante.

250 gramos bálsamo Tolú.

10 kilos bálsamo tranquilo.

500 gramos belladona hojas polvo.

10 litros bencina.

500 gramos bismuto salicilato.

500 gramos bismuto subgalato.

6 kilos bismuto subnitrato.

300 gramos cafeína pura.

3 kilos calcio carbonato.

1 kilo calcio fosfato.

300 gramos calcio glicerofosfato.

300 gramos calomel al vapor.

1 kilo carbón Belloc.

25 kilos cloral hidrato.

3 kilos cloroformo comercial.

5 kilos coca hojas.

150 gramos cocaína clorhidrato.

60 gramos codeína fosfato.

60 gramos codeína pura.

500 gramos colodión elástico.

3 kilos corteza naranja amarga.

200 gramos creosota de Haya.

300 gramos creogenina.

6 gramos digitalina cristalizada.

100 gramos deonina.

300 gramos ergotina Bonjean.

1 kilo ergotina Ivón.

3 gramos escopolamina clorhidrato.

15 gramos estricnina sulfato.

300 gramos esencia de anís.

100 gramos esencia de clavo.

500 gramos esencia de eucaliptus.

300 gramos esencia lavanda.

300 gramos esencia limón.

200 gramos esencia menta.

10 litros trementina.

500 gramos esperma de ballena.

3 kilos éter sulfúrico.

100 gramos eucaliptol.

100 gramos euquinina.

250 gramos extracto genciana.

100 gramos extracto belladona.

100 gramos extracto flúido achicoria compuesta.

250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.

1 kilo extracto fluido cáscara naranja amarga.

300 gramos extracto fluido espino cerval.

50 gramos extracto fluido estigma de maíz.

500 gramos extracto fluido hamamelis virgínica.

300 gramos extracto fluido hidrastris canadensis.

500 gramos extracto fluido ipecacuana.

1 kilo extracto fluido poligala.

500 gramos extracto fluido quina.

1 kilo extracto fluido ratania.

1 kilo extracto fluido nuez kola.

1 kilo extracto fluido bálsamo tolú.

25 cajas electro-argol en ampollas.

6 gramos emetina clorhidrato.

50 gramos exalgina.

400 gramos fenacetina.

100 gramos fenolftaleína.

1 kilo formalina en pastillas.

15 kilos formol.

1 kilo gelatina plata.

500 gramos genciana raíz.

35 kilos glicerina a 30 grados.

300 gramos glucosa.

6 kilos goma arábiga en polvo Erva.

100 gramos gomenol.

500 gramos gotas amargas Baumé.

300 gramos gotas negras inglesas.

500 gramos guayacol líquido.

300 gramos guayacol carbonato.

300 gramos hierro citrato amoniacal.

500 gramos iodoformo polvo.

3 kilos iodo sublimado.

300 gramos ipecacuana raíz.

1 kilo jabón amigdalino polvo.

12 cajas jabón glicerina, cajas de 48 jabones.

5 kilos jabón negro de potasio.

1 kilo kola nuez polvo.

2 kilos láudano Syderhan.

35 kilos lino semilla.

100 kilos lino harina.

1 kilo licopodio.

100 gramos litio carbonato.

15 kilos magnesia calcinada Erva.

6 kilos magnesia carbonato.

50 kilos magnesia sulfato.

6 kilos malvas hojas.

1 kilo mará lágrima.

1 kilo manita.

1 kilo manteca cacao.

6 kilos manzanilla flor.

300 gramos mentol.

3 kilos mercurio bicloruro.

100 gramos mercurio bioduro.

50 gramos mercurio cianuro.

50 gramos mercurio oxicianuro.

50 gramos mercurio óxido amarillo.

50 gramos mercurio óxido rojo.

1 kilo metilo salicilato.

25 kilogramos mostaza harina.

300 gramos naftol benzoato.

300 gramos naftol beta.

1 kilo nogal hojas.

50 gramos novocaína.

1 kilo nuez vómica polvo.

100 gramos ortoformo.

300 gramos ovarina.

100 gramos pancreatina.

100 gramos pantopón Roche.

500 gramos parafina.

100 gramos pepsina amilácea.

100 gramos pepsina clorhídrica.

300 gramos piramidón.

100 gramos plata nitrato fundida.

250 gramos plomo acetato.

250 gramos plomo sub-acetato líquido.

500 gramos plomo carbonato.

50 gramos podofilina.

250 gramos potasio bicarbonato.

25 kilos potasio bromuro.

250 gramos potasio carbonato.

1 kilo potasio clorato.

50 gramos potasio glicerofosfato.

250 gramos potasio nitrato.

250 gramos potasio sulfato.

5 kilos potasio ioduro.

5 kilos pomada mercurial doble F. A.

50 gramos protargol.

1 kilo quina corteza.

500 gramos quina polvo.

500 gramos quinina bromhidrato.

500 gramos quinina sulfato.

1 kilo regaliz polvo.

50 gramos resorcina.

250 gramos ruibarbo polvo.

100 gramos sacarina.

300 gramos salol.

10 gramos santonina.

3 kilos sen hojas.

25 gramos sodio arseniato.

3 kilos sodio benzoato.

5 kilos sodio bicarbonato.

3 kilos sodio borato.

250 gramos sodio bromuro.

500 gramos sodio cacodilato.

1 kilo sodio carbonato.

2 kilos sodio cloruro.

300 gramos sodio glicerofosfato.

300 gramos sodio hiposfosfitos puros.

1 kilo sodio hiposulfito.

1 kilo sodio salicilato.

60 kilos sodio sulfato.

200 gramos sodio ioduro.

50 gramos stovaína.

300 gramos sulfonal.

10 kilos talco venecia.

500 gramos tanalbina.

500 gramos tanígeno.

300 gramos teobromina.

500 gramos terpina hidrato.

100 gramos terpinol.

3 kilos tilo flores.

500 gramos thiocol Roche.

1 kilo tintura benjuí.

3 kilos tintura canela.

500 gramos tintura coca.

3 kilos tintura corteza naranja amarga.

300 gramos tintura jaborandi.

1 kilo tintura jalapa compuesta.

50 gramos tintura lobelia.

300 gramos tintura opio.

100 gramos tintura tiroidina.

10 gramos tropocoсaína.

500 gramos urotropina.

1 kilo ungüento Populeom.

10 kilos vaselina blanca.

2 kilos vaselina amarilla.

1 kilo vaselina líquida.

500 gramos veronal.

1 kilo zinc óxido.

200 gramos zinc sulfato.

250 kilos algodón hidrófilo.

60 Nº agujas p. inyecciones hipodérmicas.

12 Nº agujas p. inyecciones intramusculares.

50 Nº ampollas para suero forma sifón 250 gramos.

50 Nº ampollas para suero forma sifón 500 gramos.

10 Nº bolsas para hielo.

120 juegos cajas cartón redondas del 1 al 8.

120 juegos cajas cartón cuadradas del 1 al 8.

25 Nº cánula irrigador completas.

3 Nº cápsula hierro enlozadas de 1000 gramos.

3 Nº cápsula hierro enlozadas de 3000 gramos.

6 Nº cápsula porcelana de 100 gramos.

12 docenas cepillos para dientes.

6 docenas cepillos de uñas.

25 madejas crin de Florencia.

3.000 Nº corchos surtidos.

6 Nº embudos vidrio de 50 gramos.

6 Nº embudos vidrio de 100 gramos.

3 Nº embudos vidrio de 500 gramos.

3 Nº embudos vidrio de 1.000 gramos.

20 Nº enteroclismas vidrio de 2 litros.

250 Nº frascos de vidrio despacho de 30 gramos.

250 Nº frascos de vidrio despacho de 60 gramos.

250 Nº frascos de vidrio despacho de 90 gramos.

600 Nº frascos de vidrio despacho de 150 gramos.
600 Nº frascos de vidrio despacho de 300 gramos.
100 Nº frascos goteros de 30 gramos.
100 Nº frascos goteros de 15 gramos.
100 Nº frascos goteros de 60 gramos.
100 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 30 gramos.
100 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 60 gramos.
50 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 100 gramos.
3.000 metros gasa hidrófila.
20 Nº geringas gomas de 60 gramos.
20 Nº geringas gomas de 200 gramos.
60 Nº geringas sistema Lüer de 1 c.c.
60 Nº geringas sistema Lüer de 2 c.c.
2.000 metros lienzo pará vendas.
2.000 metros linón vendas.
3 Nº morteros pasta Nº 2.
3 Nº morteros vidrio de 50 gramos.
3 Nº morteros vidrio de 250 gramos.
10 juegos sondas Nelatón, surtidas.
10 Nº termómetros baños.
60 Nº termómetros clínicos buena calidad.
1.000 gramos varillas de vidrio surtidas.
75 kilos papel despacho de primera.
30 kilos papel pergamino.
250 hojas papel Romaní lizo, abierto tamaño 32 por 46.
250 hojas papel Romaní rayado, en cuadernillos.
1.000 hojas papel para copias carbónicas, abierto, de 32 por 46.
200 hojas papel carbónico, color violeta, buena clase tamaño de oficio y una faz.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase, y de 35 por 40.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase y de 35 por 35.
5.000 sobres comerciales, color gris o azul tamaño 12 por 15.
100 sobres de tela para muestras, tamaño 9 y 1/a por 20.
10 frascos tinta para almohadillas sellos, clase extra, color violeta.
3 litros tinta carmín, Stephens.
15 litros tinta negra, Stephens.
2 litros tinta copiar, negra, Stephens.
6 pomos tinta para mimeógrafo, muy firme, clase buena.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmula movimiento diario de asilados, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas movimiento de asilados y camas, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio timbrado Contaduría, según muestra.
5 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas licitaciones privadas, según muestra (Actas)
3 blocks de 100 hojas cada uno, comunicaciones médicos internos S/M.
40 blocks de 100 hojas cada uno, contestación cartas familias de los asilados, según muestra.
300 carpetas para licitaciones, de cartulina, según muestra, tamaño 28 por 36.
9.000 esferas para reloj control, tamaño exacto según muestra.
6 talonarios perforados de 100 hojas cada uno, aviso Celadores a Secretaría, según muestra.
20 talonarios perforados, permiso personal, de empleados, según muestra de 100 hojas cada uno.
15 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado, Dirección según muestra.
25 blocks de 100 hojas cada uno, papel, ésquela, timbrado Contaduría.
5 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio, timbrado Dirección, según muestra.
3.500 sobres tamaño oficio, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel.
2.000 sobres esquela, timbrados Contaduría según muestra, buen papel.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrado Dirección, según muestra, buen papel.
5.000 sobres esquela, timbrados Dirección, según muestra buen papel.
10 libros para archivo esferas relojes control, tipo especial, 50 hojas tamaño 30 por 40.
50 libretas, hojas triplicadas, dos hojas perforadas, papel blanco con tapas de cartón.
100 sobres tela, tamaño 40 por 27.
3 frascos aceite para máquina de escribir.
1 cinta métrica de acero de 2 por 50.
100 cuadernos tapa dura, de 50 hojas, tamaño 18 por 22.
18 cintas para máquina de escribir Underwood.
18 cintas para máquina de escribir Remington.
3 cajas chinches, amarillas.
6 rollitos cinta engomada para pegar papel.
30 gomas circulares para borrar escritura a máquina, [illegible]

2 gruesas gomas borrar lápiz marca «H» tamaño chico.
5 gruesas lápices comunes.
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H H».
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H».
2 gruesas lápices Faber u otra clase buena «H B».
18 lápices color azul.
18 lápices color colorado.
6 lápices tinta color violeta.
100 barras de lacre muy buena clase barras tamaño grande.
50 cuadernos auxiliares tapa cartón tamaño 25 por 38.
20 libros copiadores tamaño oficio papel japonés color crema y de 500 hojas cada uno.
50 libros índice para contabilidad tamaño 14 por 36.
200 libretas tapa hule, rayadas, tamaño 10 por 16.
10 libretas tapa hule, con índice, 12 por 20.
6 cajas de pluma «Perry J» de 144 plumas cada una.
30 cajas de plumas «Perry 341» de 144 plumas cada una.
2 cajas de plumas «Leonard» de 144 plumas cada una.
30 kilos papel embalar color madera o gris delgado y resistente.
300 hojas papel secante de color rosa muy buena clase, tamaño 53 por 66.
2.000 hojas papel liso tamaño 22 1/2 por 24 1/2 especial para copias mimeógrafo.
4.000 hojas papel tamaño oficio de hilo para máquina escribir.
200 blocks papel cartas comunes de 60 hojas cada uno.
1 resma papel oficio común, rayado en cuadernillos.
50 carpetas cartón gruesas lomo tela para rendiciones de cuentas tamaño 30 por 24 1/2.
1 cinta métrica de acero por un metro.
5.000 fórmulas licitaciones privadas según muestra.
10.000 fórmulas recibos de sueldos según muestra.
200 fórmulas planillas de sueldos primera hoja según muestra.
1.200 fórmulas planillas de sueldos, segunda hoja, según muestra.
500 fórmulas, arqueo de caja, según muestra.
2.000 fórmulas autorizaciones de giros, según muestra.
40 cajas de broches amarillos cuatro tamaños.
1.000 fórmulas recibos dirección, según muestra.
1.000 fórmulas liquidación de fletes, según muestra.
1 libro copiador planillas de sueldos, según modelo que se facilitará, tamaño 37 por 39, papel japonés color crema, con inscripción en la tapa.
3 blocks de 100 hojas cada uno, propuesta de alta asilados, según muestra.
12 raspadores, cabo de madera, acero buena calidad.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 50 centímetros.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 30 centímetros.
6 libros para anotar jornales de asilados, impreso, según modelo que se facilitará.
1 libros «diario».
1 libro «borrador».
1 libro «mayor».
1 libro «caja».
1 libro de «imputaciones», impreso, según modelo que se facilitará.
1 Libro Entrada correspondencia de las familias de los asilados, según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor, Comestibles, tabacos, etc.», según modelo que se falicitará.
100 Planillas (fórmulas) «Provisión semanal de Villas y Talleres» según modelo que se facilitará.
2.500 Planillas (fórmulas) en blanco, impresas según modelo que se facilitará.
8.500 Planillas (fórmulas) «Partes diarios de talleres», según modelo que se facilitará.
1 Libro «Producidos de talleres» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Ropería, Colchonería, Calzado, Capilla», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Comestibles, Combustibles, Tabacos, Artículos para el lavado», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Materiales,» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Drogas, instrumentos de cirugía, Laboratorio» según modelo que se facilitará.
300 Planillas (fórmulas) «Producidos, Consumo» según modelo que se facilitará.
1 Libro «Auxiliar Entradas», impreso según modelo que se facilitará.

2.000 Planillas (fórmulas) impresas «Ropa para lavar», según modelo que se facilitará.
2.000 Planillas (fórmulas) impresas «Recibos, Despensa», en talonarios de 200 hojas, con 100 hojas fijas y 100 perforadas, intercaladas, papel blanco para vales duplicados, según módelo que se facilitará.
10.000 Planillas (fórmulas) «Balance-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel amarillo, modelo se facilitará.
8.000 Planillas (fórmulas) «Recibo-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales, por duplicado, papel blanco, impresas según modero que se facilitará.
500 planillas (fórmulas) «Balances- Comprobación» «Comestibles, Tabacos, etc.», en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Ropería, Calzado, etc.», en papel blanco, según modelo que se facilitará.
400 planillas (fórmulas) «Consumo-General» en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.

Durante el año 1920. La licitación Pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1919 a la 1 p.m., en la Dirección del Asilo, y en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.

Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1919. — El Director.

v-15 noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca durante el año 1920, carne vacuna y ovina, para el primer semestre y combustibles, comestibles y artículos de consumo para el primer cuatrimestre del mismo año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires Noviembre 9 de 1919. — El Director Interino.

v-17 diciembre

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p/m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente, de $ 505.500 moneda legal y $ 65.100 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — El Secretario.

v-21 noviembre

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación de 1904, creados por la Ley Nº 4391, que el día 13 de Noviembre próximo a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del mes en curso, cuyo fondo amortizante es de pesos 30.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre sellado y lacrado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará del 20 de Noviembre al 20 de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — El Secretario.

v-13 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Expte. 6607-S-918.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a partir del 3 de Noviembre próximo inclusive, para las obras de ampliación del edificio de propiedad del Consejo, ocupado por la Escuela Nº 15, de Estación Pinto, (Santiago del Estero), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuestos respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día Martes 2 de Diciembre próximo a las 2 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935, (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santiago del Estero y en Estación Pintos (Santiago del Estero), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General

v-2 Diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la reparación del edificio de propiedad particular calle Lobos 1824/32, de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo, a las 3 p.m. — El Secretario General.

v-18 noviembr.

Exp. 9329-D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de mangueras y lanzas de expulsión destinadas al servicio de incendios instalado en la casa del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 3 p/m. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario General.

v-24 novbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la reparación y ampliación de los siguientes edificios escolares:

Lunes 17 de Noviembre de 1919
Licitacion 2 p/m Independencia Nº 4246.
Martes 18 de Noviembre de 1919
1ª licitacion 2 p/m. Rivadavia Nº 2616 y Moreno Nº 2104.
2ª licitación 3 p/m Santa Fe Nº 1510.
3ª licitación 4 p/m. Fray Cayetano y Yerbal; Formosa Nº 139 y Ramón Falcón Nº 2934.
Miércoles 19 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m. San Antonio Nº 682 y Vieytes Nº 1469.
Jueves 20 de Noviembre de 1919.
Licitación 2 p/m Perú Nº 782.
Viernes 21 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m San José Nº 1985.
Sábado 22 de Noviembre de 1919
Licitación 10 a/m Triunvirato Nº 5129.

Lunes 24 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m Rioja Nº 1734
Martes 25 de Noviembre de 1919
1ª licitación 2 p/m Matabia Nº 2148 y Malabia Nº 2254.
2ª licitación 3 p/m Fernández Enciso y José Cubas.
3ª licitación 4 p/m. Suárez Nº 1145;

De acuerdo con los planos, base y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura, podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

Las aperturas de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar los días y horas indicadas. — El Secretario General.

v-25 noviembre

Expte. 7505-D.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del material para la reparación de quince mil bancos escolares y del necesario durante 1920, en los talleres de mobiliario y embalaje de la oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 ante meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, 15 de Noviembre próximo a las 10 ante meridiano. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919. — El Secretario General.

v-15 noviembre.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Impresión de la Historia de la Universidad

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de la presente, para la impresión de la Historia de la Universidad, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Universidad, calle Viamonte 444, todos los días hábiles de 3 a 6 p.m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas antes del acto de la licitación, por duplicado, escritas a máquina y en sobre cerrado y lacrado, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito en el Banco de la Nación y a la orden del Rectorado de la Universidad, del tres por ciento de su valor total, tendrá lugar el día martes 2 de Diciembre próximo a las 3 p.m. en el citado local de la Universidad, con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno. — El Secretario.

v-2 Diciembre.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada para la compra al Establecimiento de los rezagos de ropa y suela en las cantidades que a continuación se detallan:

2.655 kilos de ropa vieja de paño y brin, correspondientes a uniformes de presos y empleados.

150 kilos de rezagos de suela.

La licitación tendrá lugar el día 14 del corriente a las 3 p/m., en la Dirección de la Prisión Nacional (Paseo 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., y los Sábados de 10 a 12 m. — Prisión Nacional, Noviembre 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo de 1920 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Paseo 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda Nº 1285), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba Nº 3120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 650), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 22 del corriente a las 10 a/m.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne, grasas, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, verduras, frutas; comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles, (carbón, leña de quebracho colorado campana en astillas en trozos hachada), lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario, zapatería, escobería, mimbrería, talleres; mercaderías, géneros para vestuarios, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje; electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, instrumentos para banda de música.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1919. — J. A. Soldani, Jefe de la Dirección Administrativa.

v-22 noviembre

Ministerio de Guerra

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

v 25 noviembre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 1, 2 y 3 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

v-18 noviembre.

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 p/m por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración Paseo Colón Nº 1407 cualquier día hábil de 9 a/m a 6 p/m. — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Int

v-25 noviembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2,30 pasado meridiano del día 25 de Noviembre próximo para la provisión de artículos para vestuario de Verano.

Por datos y pliego de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-25 noviembre

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de Noviembre próximo, hasta las 2 pasado meridiano, para la provisión de jarros y platos de hierro batido y piola de cáñamo blanco.

Por datos, pliegos de condiciones etc., ocurrir a la División de Compras. — El Secretario.

v-13 Noviembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Noviembre próximo hasta las 2 p/m para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada durante el primer semestre del año 1920, y en las zonas que a continuación se indican:

Carne y pan. — Capital, Río Santiago y Hospital Naval de La Plata.

Carne Puerto Militar — Pan Zárate y galleta en la División Suministros de ésta.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras

v-18 noviembre

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1920.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 19 de Noviembre próximo en el siguiente órden:

1º Verduras a las 3 p.m.
2º Carne a las 3 y 15 p.m.
3º Víveres secos a las 3 y 30 p.m.
4º Leña a las 3 y 45 p.m.
5º Pan a las 4 p.m.

en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Sub-Secretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-19 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo Establecimiento para la depuración del líquido cloacal de las obras de saneamiento de la Ciudad de Santiago del Estero, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p/m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 4 p/m., del día 12 de diciembre próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el 6 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo Santiago del Estero, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de diciembre próximo a las 4 p/m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919 — José I. Goñi, secretario.

-v-11 diciembre

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Noviembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-17 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fé. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 4 p.m. del día 17 de Noviembre próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra de acero o de cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fé, a la órden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras, según los presupuestos oficiales.

La apertura de las proopuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 17 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-15 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de

bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para la extracción de agua de pozos semi-surgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 á 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-20 Diciembre.

Se llama a licitación pública para la provisión hasta (12.000 m. c.) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y hasta (3.000 m. c.) tres mil metros cúbicos de pedregullo o ripio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 27 de Noviembre próximo a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-26 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de (22.619,750 ton.) Veintidós mil seiscientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Enero de 1920 a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-10 enero

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo a las 3 y 30 p.m., para la provisión de 40.320 toneladas de cemento Portland, 14 balancines para 3 caballos, 82 balancines para 2 caballos, 178 balancines para 1 caballo, 48 arados «Deere 200» de Om. 25 de corte, 356 arneses completos, 623 tiros de soga preparados de 2m50 de largo y 23 tiros de cadena de 3m50 de largo. — Con excepción del cemento Portland los interesados deberán remitir, con diez días de anticipación a la Sección Almacenes Generales en Dársena Sud, una muestra de cada uno de los artículos a proveer.

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de $ 5,00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 % del valor de la provisión serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El pliego de condiciones para cemento Portland y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección. — El Secretario. — Dirección General Noviembre 6 de 1919.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de materiales, útiles y herramientas con destino al taller anexo a la Sección Almacenes generales, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo, a las 3 p/m para la ejecución de las obras del camino de acceso a la estación Villa Angela, del F. C. Santa Fe, en el Territorio del Chaco. — El presupuesto de dicha obra es de pesos 11.997.00 m/n.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos calle Reconquista 575 — Buenos Aires Octubre 28 de 1919.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p.m., para la ejecución de las reparaciones del camino de Santa Clara a San Carlos Sud, en la zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Santa Fé).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Noviembre a las 3.30 p.m., para la provisión de 600 toneladas de granza granítica de 0m005 a 0m015 puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital.

Las propuestas que deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5.00 moneda nacional y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 por ciento del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575 y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.—Dirección General, Octubre 17 de 1919.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo a las tres y media pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Larrachea a San Eugenio y construcción del puente sobre el arroyo Colastiné, en la Provincia de Santa Fe. El presupuesto total de dichas obras es de pesos 52.155 moneda nacional.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1919. — El Secretario.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de noventa y cuatro uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas, las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio — 1ª Sección — Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo a las 4 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919.

v-18 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-15 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Tonelli de Navarrete Vidal» en su carácter de viuda del ex-jubilado don Fanor Navarrete Vidal. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña «Agripina Zárate de Viera» y doña «Teresa Pesante de Viera» en su carácter de viuda y madre del ex-jubilado don Albino Aureliano Viera. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ramón Audelino Viera» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — El Secretario.

v-17 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Godofreda y doña Justa Castora Gómez, en su carácter de hijas legítimas del ex-guarda de la Receptoría de Diamante don Luis Gómez. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — El Secretario.

v-19 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Egido Candia que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 31 de la ley 4349, doña Desideria Pascal de García, en su carácter de viuda del ex-agente de Investigaciones de la Capital, don Jacinto Manuel García. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Julio C. Esnaty, para sus pupilas doña Rufina y doña María Remigia Centurión, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don José León Centurión. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-14 novbre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Gutiérrez de Del Campo en su carácter de madre del ex- jubilado, don Carlos María Del Campo. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-14 novbre.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Basso de Pérez,

por sí y su hija menor doña María Angela Pérez, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-agente de Policía de la Capital, don Adelín Pérez — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-13 noviembre

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rosa Grimi de Paipoch, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Paipoch. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-13 noviembre

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Antonia Durand de Drago por sí y su hijo menor don Agustín José Drago, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Agustín José Drago — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Prosecretario.

v-13 noviembre

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Laura de Iriondo de Escalada por sí y sus hijos menores, don Miguel Augusto, doña Laura María, doña Georgina Rita de los Milagros, don Jorge doña María Corina y don Agustín María Escalada, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-Consul General en Genova, don Miguel Escalada. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — El Pro-secretario.

v-13 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Leonardo Rey», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo), de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás J. Rey, que debe apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo), de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-5 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta «Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones», en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pedro Antonio Castellini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario.

v-18 noviembr.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabía, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1715 D., o 1430 A., o 32 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, s/número, 10 rollos, valor se ignora., — C. Samarra. Jefe.

v-19 noviembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a quien corresponda por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, la resolución recaída en el expediente Nº 299 letra S. año 1919, cuya parte dispositiva dice: «Comisar la referida mercadería a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales. Hágase saber al autor del parte y notifíquese la sentencia por edictos, repóngase el sellado. Fdo. Ernesto Anabia; bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no comparecen dentro del término fijado. — Asesoríaá y Sumarios, Noviembre 4 de 1919 — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 noviembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a quien corresponda por el término de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, la resolución recaída en el expediente Nº 328, letra M, año 1919, cuya parte dispositiva dice: «Comisar la mercadería en cuestión a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fisparte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante, y por edictos, repóngase el sellado. Fdo. Ernesto Anabia; bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no comparecen dentro del término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 noviembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a «José Massi», y a todos los que se consideren con derecho a (70) setenta kilos puntillos de hierro para zapateros, procedente del vapor Nacional Bruselas, a tomar intervención en el expediente Nº 243, letra B., año 1919, que se sigue por ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 noviembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el termino de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a «Alfredo Gómez» y a todos los que se consideren con derecho a (1) un vestido de seda, a tomar intervención en el expediente Nº 156, letra L., año 1919, que se sigue por ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 noviembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a «Juan Catebil» y «Rafael Lucas» y a todos los que se consideren con derecho a (76) setenta y seis kilos tabaco en rama, a tomar intervención en el expediente 147, letra L., año 1919, que se sigue por ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 noviembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a «Carlos Avedo» y a todos los que se consideren con derecho a (5) cinco pistolas y (1) un revólver, a tomar intervención en el expediente Nº 393, letra C., año 1919, que se sigue por ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 noviembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a (2) dos cajones cigarros toscanos y (25) veinticinco cigarros sueltos con un peso de (6.200) seis kilos doscientos gramos, a tomar intervención en el expediente Nº 212, letra G., año 1919, que se sigue por ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 noviembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a quien corresponda, la resolución recaída en el expediente Nº 172, letra D., año 1919, cuya parte dispositiva dice: «Comisar la referida mercadería a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales. Hágase saber al autor del parte, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el sellado. Fdo. Ernesto Anabia; bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no comparecen dentro del término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don «Luis Meyer» para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 742 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Luis, durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, como alumno del mencionado Establecimiento, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 10 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 10 noviembre s/p. p. -v-21 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ló Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL QUINTANA, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 12 nvbre Nº 282 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ló Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS PATINI acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 12 nvbre Nº 283 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PONFERRADA a fin de que comparezca al Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 nvbre Nº 284 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Mattassa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto: si así no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. 3er. piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 285 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Florindo Gerosa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 286 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Clemente Frandineli» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 287 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José A. Nullia» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palació de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 288 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Angela Gonzalez» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Palacio de Justicia. tercer piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 289 S/pp v-17 dicbre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rca. Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a «Pedro Giribone», para que dentro de ese término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 9 octubre Nº 220 S/pp-v-14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, JOSE TOLDO, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde .— Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 221 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a TERCIO MORELLI, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde .— Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 222 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo MAXIMO URBACH, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito ,se le sigue ,bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano,

E-9 octubre 223 S/pp. v-14 noviembre

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Ambrosia Picardo de Alfonsín» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Septiembre 15 de 1919. — Carlos E González del Solar, secretario.

E 10 octubre — 224 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los componentes de la razón social «T. Carranza y Cía.» de esa Ciudad, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Señor Procurador Fiscal, en representación de la Administración de Impuestos Internos, ante el Juzgado arriba mencionado. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 10 octubre — 225 S/ p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Juan P. Domínguez y Zoilo Rivas» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que por infracción al artículo 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el Señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — UQintín Munuce, secretario.

E 10 octubre — 226 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr Arturo L. Domínguez se cita llama y emplaza a «Pedro Esgald» para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E octubre 10 — 230 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dardo Montenegro acusado de hurto; José González por defraudación; Pablo Viscardi, por quiebra con indicios de fraude; Guillermo García o García de la Vega, por falsificación de firmas; José Oliver y Rafael Oliver, por quiebra con indicios de fraude; y José Carral o Luis Fernández por robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Septiembre 26 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario.

E 10 octubre — 231 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal de Paraná doctor Eleodoro R. Fierro, en la causa contra «Pedro Báez» por lesiones a Bautista Salviría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al expresado Pedro Báez para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Paraná, Septiembre de 1919. — Alfredo Pabón, secretario.

E 10 octubre — 232 S/p p v-15 nov.

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P .Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Atilio Cándido Rampoldi», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que por el delito de estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 11 octubre 233 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P .Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo CARLOS DOMINGUEZ para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 234 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P .Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MANUEL LOPEZ; para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 235 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Arturo Fernández», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 11 octubre. 236-S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Jesús Aguirre», para que dentro de ese plazo comparezca estar a derecho en el sumario criminal que se le instruye por el delito de hurto.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla secretario.

E 11 octubre 237-S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón Social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no commpareciere .— Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 238-s/p. p.-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Giménez» (a) El Capitán, procesado por homicidio o «Vicente Furió», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 239-s/p. p. -v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Ayala» procesado por robo a «Arturo Greco» y otros, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no, commpareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 240-s/p. p. -v- 18 noviembre

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Angel Yusti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo ,apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Juan José Coronado, secretario.

E 13 octubre 241-S/pp. v-18 Nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado ISAIAS VALOR, sindicado de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho término. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia: 3er. piso.

E. 13 octubre 242-S/pp v. 18 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Antonio Achena», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Secretaría, Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 16 octubre 243 S/pp v-21 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Antonio Cortés», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiéra lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — José Cúneo, secretario.

E 16 octubre 248 S/pp. v-21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «José Dosé Rodríguez», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E 21 octubre 249-S. p. p.-v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «Antonio Trimarque», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le

sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E 21 octubre 250-S. p. p.-v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Emilio Ribecchi, Luis María Cabrera, Manuel Scheman, Carmelo Pérez* y *Rafael Valdezqui*, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue a los tres primeros por hurto, al cuarto por estafa, y al último por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E-21 octubre Nº 251 S/pp.-v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Carmelo Di Pérez*, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 21 octubre 252 S/p.p.-v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acuerdo *Francisco Conde*, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

E-21 octubre Nº 253 S/pp.-v-26 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez cítase al procesado *Eduardo Burbridge*, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 21 octubre 254 S/p. p.-v-26 noviembre

Por disposición del Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos «Mariano La Grecca o Lagreca, Bernardo Zingoni, Aquilino Pereyra y Modesto Ferrari», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen respectivamente, por los delitos de violación, defraudación, hurto y malversación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecen. — Buenos Aires, Octubre tres de 1919. — Jacinto A. Malbran, secretario.

E. 22 octubre Nº 255-S-p.p.-v-27 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Angel Chenico» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se le sigue por «hurto y defraudación».

Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 octubre Nº 256-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Antonio Calabresi», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 22 octubre Nº 257-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 258-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «José Giménez (a) El Capitán» procesado por homicidio a Vicente Furió, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 259-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Ayala» procesado por robo a Arturo Greco, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 260-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Natalio Alper» para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — Luis A. Bianchi secretario.

E 25 octubre — 261 S/ pp v-1º dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Celia Luna de Fernández» por depositaria infiel a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín secretario.

E 25 octubre — 262 S/pp v-1º dic

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos por infracción a la Ley 4707 se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sino comparecen.

Aldaz Martin Patricio; Campanelli Miguel; Cabrera Pablo; Caggiano Andrés; Cuceo Ernesto; De la Mora Jordán; Ferrari Estanislao; Fugaraccio Fernando; Farruggia Francisco; Federici Emilio; Ferrari Agustín; Girando Lorenzo; Gómez José Vicente; Giménez José Gómez Emilio Gómez Andrés Tomás Gregari Arturo P.; García Cipriano Yerfe Ramón; Molina Cato Ramon; Mardini Jorge Pablo; Montes Angel Manuel; Oyola Juan Adolfo; Pesoni José; Piedrabuena Gregorio C.; Petruche Emilio; Palacios Florentino; Parpal Aníbal Marcos; Parcheminny; Pablo; Quintero Faustino C.; Rojas Luis Germán; Ríos Armando; Rossetti Eduardo; Romano Anastasio; Roncatti Pedro; Siero José Gregorio; Silveiro Dinos Ricardo; Sabache Domingo R.; Sierra Honorio; Talledo José; Vande Vuerie Alfredo; Vizio Alfredo y Vivas Francisco. — Secretaría Octubre 3 de 1919. — Belisario Vera Barros secretario.

E 25 octubre — 263 S/ pp v-1º dic

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Luis Ballerini y Desiderio Acuña» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por doble enrolamiento les sigue el P. Fiscal ante el Juzgado arriba mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario Septiembre 17 de 1919. — Quintín Munuce secretario.

E 25 octubre — 264 S/ pp v-1º dic.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Amaro Brentani José Cortés y Manuel Ramón Reinoso» para que dentro del término de treinta días por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a la Ley 8129 les sigue el Señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, 17 de Septiembre de 1919. — Quintín Munuce secretario.

E-25 octubre 265 S/pp. v-1º Dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, en la causa seguida contra el ciudadano «Benito Pedro Ríos», clase 1898, matrícula 123, Distrito Militar 33, por infracción a la Ley Nº 4.707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano, para que comparezca a este Tribunal, dentro de los treinta días posteriores a la primera publicación del presente, a objeto de que preste declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Secretaría, Octubre 4 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-29 octubre [illegible] v-4 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Guillermo Soria», acusado de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley, sino compareciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E-29 octubre Nº 267 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta días a «Antonio Reyó», para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — José F. Calvo, secretario.

E-29 octubre Nº 268 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Juan Domínguez», acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario

E-29 octubre Nº 269 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Juan González», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-29 octubre Nº 270 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARIANI FRANCISCO IRIGARAY, CARLOS MATTANO, LUIS MALATESTA, JULIO GOMEZ y JUAN M. MARTINEZ a fin de que comparezcan al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra.

Se les hace saber que si no comparecieren en el plazo referido serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 271 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA GONZALEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 272 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LOPEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 273 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTINEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 274 S/p .p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN CIFRE, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 275 S/p .p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SANTIANES a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 276 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Angel Pazos», procesado por el delito de quiebra fraudalenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 6 noviembre 277-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Aureliano Pérez», procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 6 noviembre 278-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Benito Cuesta y Amalia García de Cuesta», procesados por el delito de robo y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 6 noviembre 279-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Ana de Madoz» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1919. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 6 noviembre 280-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a «Eduardo Soto» bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Octubre 20 1919. — J. Serrano, secretario suplente. — E. Escalante Echagüe, secretario titular.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 6 noviembre 281-S/p.p.-v-12 dbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente O-1199 se emplaza a los propietarios del pailebot nacional «Teresa M.» que se halla a pique en jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, frente al paraje denominado «Conchitas» a unos quinientos metros de la costa, aproximadamente, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto procedan a extraer el referido pailebot bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el buque y de procederse en consecuencia. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-15 diciembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 70880

NORSEA

Octubre 30 de 1919. — Guillermo H. Lismore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como inregdientes en la alimentación, de la clase 22. — (Corregida). — Aviso Nº 8595.

E-6 noviembre v-14 noviembre

Acta Nº 70888

SAPOLITHE

Octubre 30 de 1919. — José J. Lavagno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Corregida). — Aviso Nº 8899.

E-6 noviembre v-14 noviembre

Acta Nº 71025



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9081. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71026



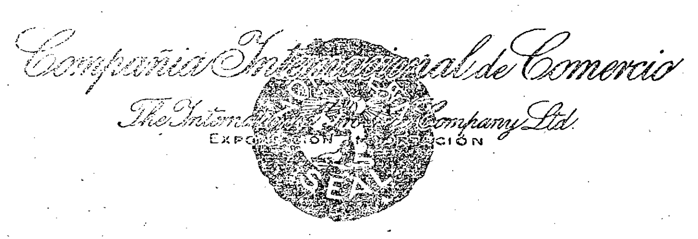
Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9085. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71027



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 9086. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71028



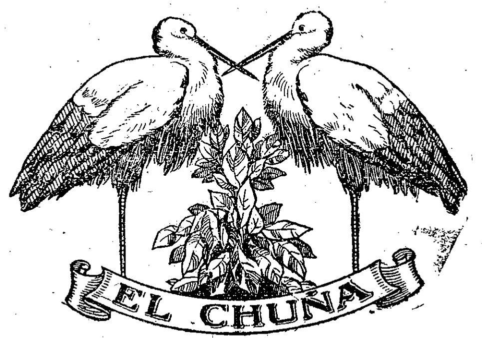
Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparados especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 9087. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71037



Noviembre 5 de 1919. — José López de Carrizosa y Garvey Márques del Mérito. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — (Renovación). — Aviso Nº 9100. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71040



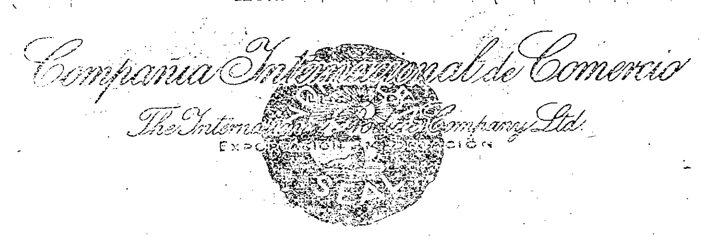
Noviembre 5. de 1919. — Dávila Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9055. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta N° 71002

Fco. SAVINO

Noviembre 5 de 1919. — Francis co Savino. — Para distinguir jabones para lavar de la clase 14. — Aviso N° 9066.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta N° 71004



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 9093.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta N° 71005

Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9070.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta N° 71006



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 9069.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta N° 71007

Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 9092. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta N° 71008

Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 9088.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta N° 71009

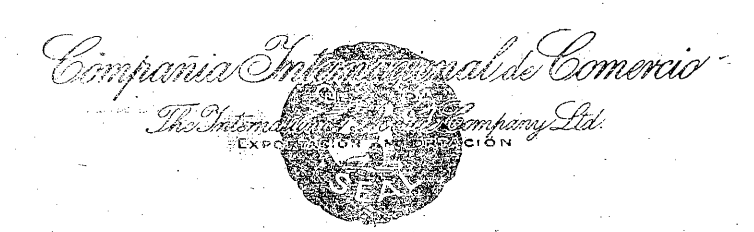
Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 9089.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta N° 71010



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N° 9090.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta N° 71011



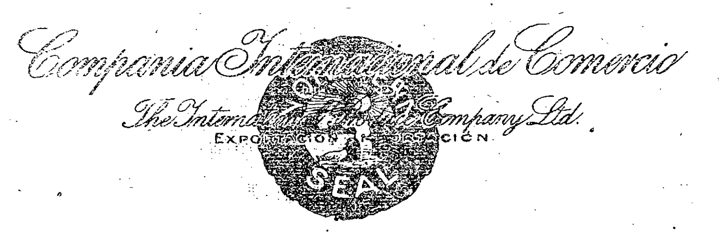
Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 9091.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta N° 71012



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 9071.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta N° 71013



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 9072.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta N° 71014



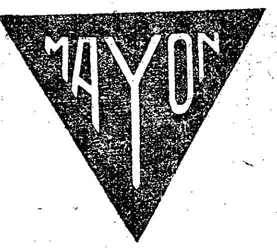
Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 9073. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta N° 71015



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 9074.
E-13 noviembre v-18 noviembre

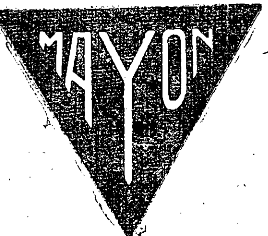
Acta Nº 70830



Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8876.

E-7 noviembre v-13 noviembre

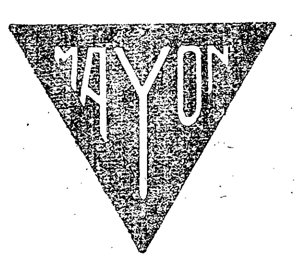
Acta Nº 70831



Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabaajr, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nºº 8877.

E-7 noviembre v-13 noviembre

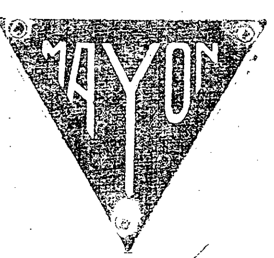
Acta Nº 70832



Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultra, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8878.

E-7 noviembre v-13 noviembre

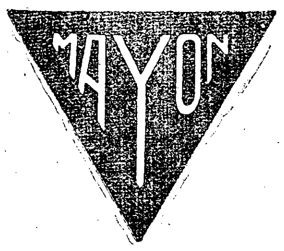
Acta Nº 70833



Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir instrumentos quirurgicos de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8879.

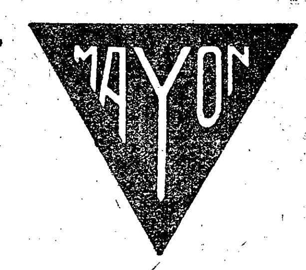
E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70834



Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadures automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 8880.

E-7 noviembre v-13 noviembre



Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8881.

E-7 noviembre v-13 noviembre

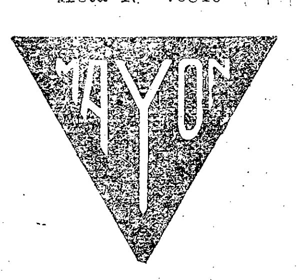
Acta Nº 70845



Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8891.

E-7 noviembre v-13 noviembre

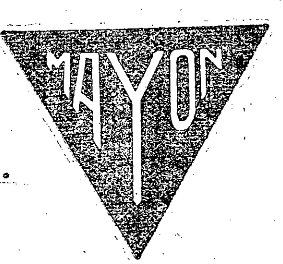
Acta Nº 70846



Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 8892.

E-7 noviembre v-13 noviembre

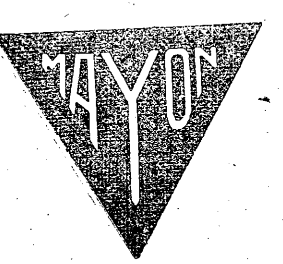
Acta Nº 70847



Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 8893.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70851



Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 8897.

E-7 noviembre v-13 noviembre

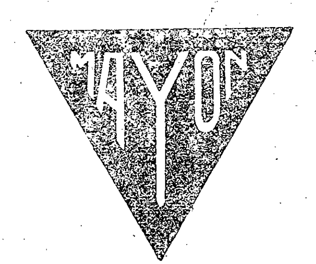
Acta Nº 70848



Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 8894.

E-7 noviembre v-13 noviembre

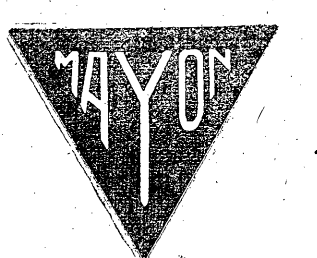
Acta Nº 70849



Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8895.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70850



Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 25. — Aviso Nº 8896.

E-7 noviembre v-13 noviembre

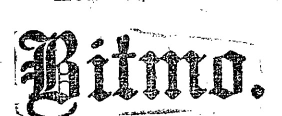
Acta Nº 65280

BROOKS

Diciembre 24 de 1918. — J. B. Brooks y Co. Limited. — Para distinguir arneses, correas y otros artículos de talabartería, valijas portamantas, maletas, bolsas, carteras y demás artículos de cuero y tafilete y otros artículos de la clase 19. — Aviso Nº 22.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70794



Septiembre 28 de 1919. — Cail's Bitmo Co. Lt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8694.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70892

COMMERCE

Octubre 31 de 1919. — Pennsylvania Steel Export Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8497.

E-7 noviembre v-13 noviembre

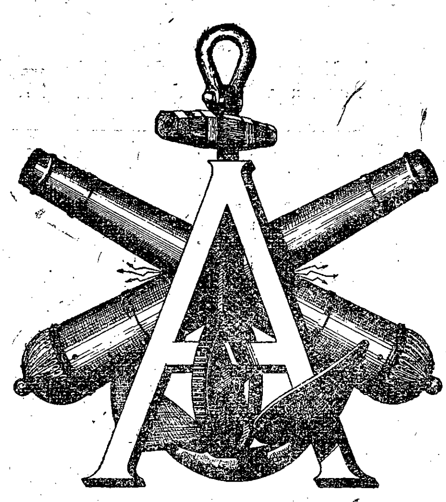
Acta Nº 70893

MAR

Octubre 31 de 1919. — S. S. Stadtler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 8496.

E-7 noviembre v-13 noviembre

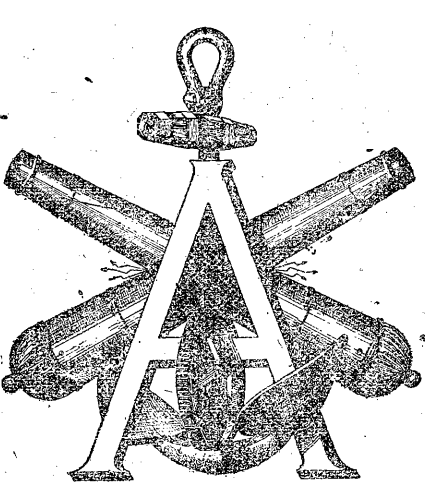
Acta Nº 70920



Octubre 31 de 1919. — Societá Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8981.

E-7 noviembre v-13 noviembre

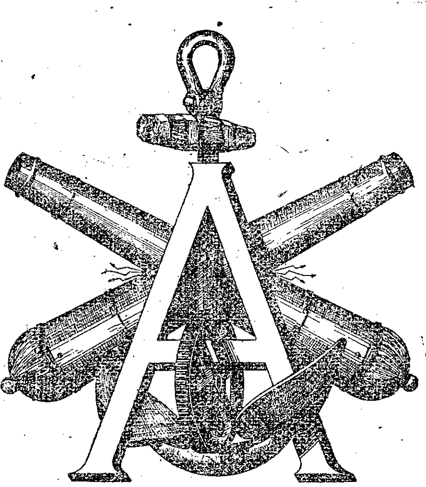
Acta Nº 70921



Octubre 31 de 1919. — Societá Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas y accesorios y complementos para buccar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8982.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70922



Octubre 31 de 1919. — Societá Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8983.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70931

EMPIRE

Octubre 31 de 1919. — Empire Gas And Fuel Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8998.

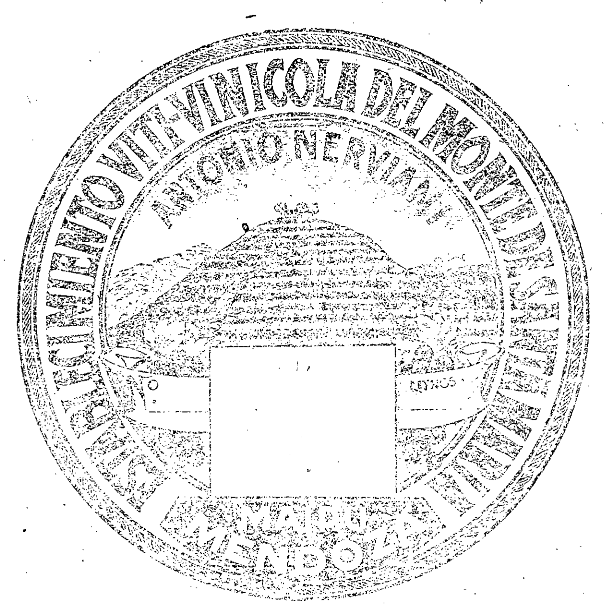
E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70960



Noviembre 3 de 1919. — Salomón Salmún 1º. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº. 9068. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70931



Noviembre 3 de 1919. — Antonio Nerviani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8872. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70994



IDEAL

ARTIFICIAL

Noviembre 4 de 1919. — Pédéflous y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Con excepción de aperitivos y bitter. — Aviso Nº 9108. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70985

'MENZIES'

Noviembre 4 de 1919. — Hess, Menzies y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9061. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70991



Noviembre 4 de 1919. — Societé Anonyme Des Usines Geo Foucault y Schweitzer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9107. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70981



Noviembre 4 de 1919. — Lalley Light Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 8816. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70983

LA ESCENA

Noviembre 4 de 1919. — José Coletti, Rodolfo Goicoechea y Buenaventura Beltrán.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8526. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70986

PALOMAR

Noviembre 4 de 1919. — Compañía General de Aceites. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 9059. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70987

OLYMPIA

Noviembre 4 de 1919. — Carabelli Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9058. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70988

LA AGRICOLA

Noviembre 4 de 1919. — Julio Miglio. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 9060. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70989

Noviembre 4 de 1919. — Pedro Bisoglio y Angel Sambartolomeo.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 9136. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70990

TRIBUNA POPULAR

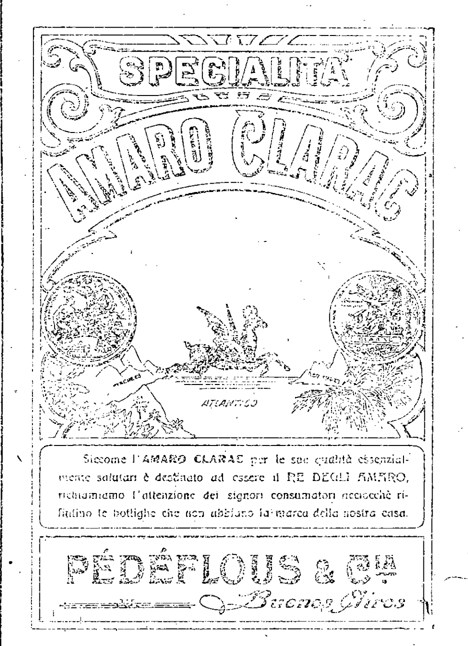
Noviembre 4 de 1919. — Antonio Zaccagnini. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, libros impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 9063. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70992

MAC

Noviembre 4 de 1919. — Carlos Moll. — Para distinguir cuchillería en general, de la clase 10. — Aviso Nº 9105. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70993



Noviembre 4 de 1919. — Pédéflous y Cía. — Para distinguir una bebida amarga, de la clase 23. — Aviso Nº 9106. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70995

C. I. E.

Noviembre 4 de 1919. — Compañía Industrial de Electricidad.—Para distinguir metales usados en las industrias, t abajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 9045. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70996

C. I. E.

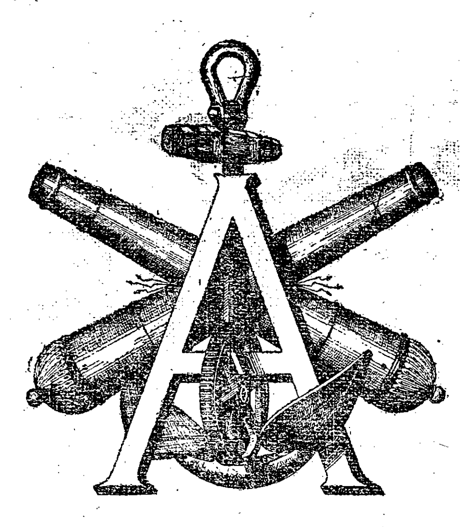
Noviembre 4 de 1919. — Compañía Industrial de Electricidad.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9044. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70997

C. I. E.

Noviembre 4 de 1919. — Compañía Industrial de Electricidad.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9043. E-12 noviembre v-17 noviembre

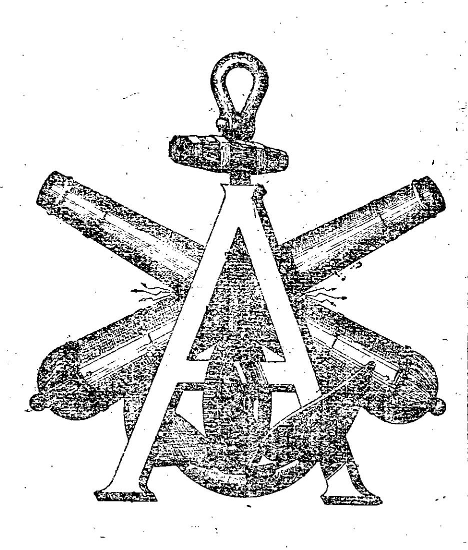
Acta Nº 70923



Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Aviso Nº 8984.

E-7 noviembre v-13 noviembre

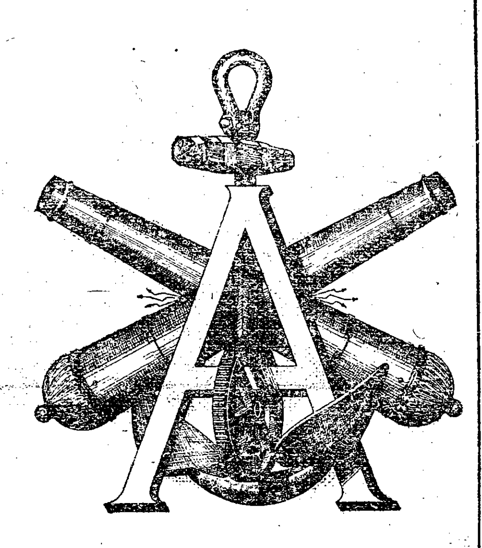
Acta Nº 70924



Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 8985.

E-7 noviembre v-13 noviembre

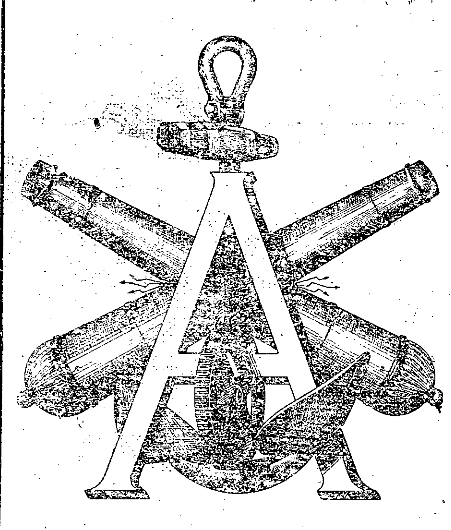
Acta Nº 70925



Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8986.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70926



Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir electricidad maquinarias artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 8987.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70929



Octubre 31 de 1919. — Juan Agostini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8997.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70936

MARS

Octubre 31 de 1919. — A. E. S. Compañía Sudamericana de Electricidad. — Para distinguir electricidad maquinaria artefactos aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 9002.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70940

ACETICYL

Octubre 31 de 1919. — Müller Stigliano y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8954.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70912

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8973.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70913

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 8974.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70914

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 8975.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70915

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir tabacos cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8976.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70916

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8977.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70917

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8978.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70918

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, Animales vivos de la clase 24. — Aviso Nº 8979.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70919

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para reparación de neumáticos, de rodados, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos, e. inyección de neumáticos, cámaras llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 8980.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70930



Octubre 31 de 1919. — Carlos y Gabriel Escayola Canals. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase. 23. — Aviso Nº 8996.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta N.º 70970



Noviembre 4 de 1919. — Maurice Levy. — Para distinguir artículos de tocador en general, de la clase 15. — Aviso Nº 8578.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70971



Noviembre 4 de 1919. — Peerless Rubber Manufacturing Company. — Para distinguir caucho goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 8576.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70972

BALBOA

Noviembre 4 de 1919. — Charles Edward Van Landingham, que comercia bajo el rubro de C. E. Van Landingham, Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8577.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70973

HORA FIJA

Noviembre 4 de 1919. — Lázaro V. Bafico. — Para distinguir relojería en general, de la clase 8. — Aviso Nº 9098.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70974

COMPAÑERO

Noviembre 4 de 1919. — Lázaro V. Bafico. — Para distinguir relojería en general, de la clase 8. — Aviso Nº 9097.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70975

SOCIO

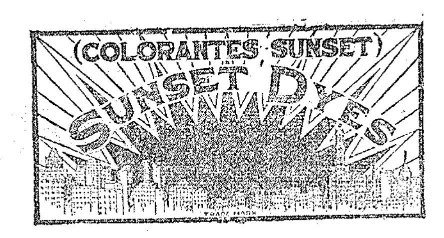
Noviembre 4 de 1919. — Lázaro V. Bafico. — Para distinguir relojería en general, de la clase 8. — Aviso Nº 9096.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70977



Noviembre 4 de 1919. — North American Dye Corporation. — Para distinguir tintes y colorantes en general, de la clase 3. — Aviso Nº 8696.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70976



Noviembre 4 de 1919. — North American Dye Corporation. — Para distinguir tintes y colorantes en general, de la clase 3. — Aviso Nº 8695.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70978



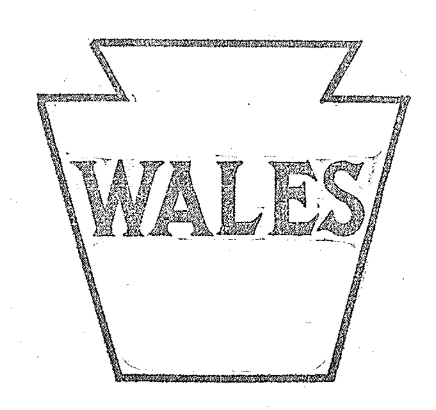
Noviembre 4 de 1919. — The Trimont Mfg Co. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes en general, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso Nº 8737.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70979

CHIPMAN

Novbre. 4 de 1919. — Chipman Chemical Engineering Co. Inc.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8735.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70980



Novbre. 4 de 1919.—Wales Adding Machine Company.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8736.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70932



Octubre 31 de 1919. — Augusto Chammás. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8990.
E-10 noviembre v-15 noviembre

Acta Nº 70935



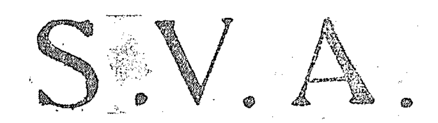
Octubre 31 de 1919. — M. Schneider y Cía. — Para distinguir una bebida sin alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9000.
E-10 noviembre v-15 noviembre

Acta Nº 70938



Octubre 31 de 1919. — Baracco y Bertolotto. — Para distinguir manteca y productos de caseína de la clase 22. — Aviso Nº 9003.
E-10 noviembre v-15 noviembre

Acta Nº 70927



Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8988.
E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70939



Octubre 31 de 1919. — Mario Bertoni Rossi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8992.
E-10 noviembre v-15 noviembre

Acta Nº 70928

BALILLA

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8989. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70931



Octubre 31 de 1919. — Francisco Perez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración hidroterapi artcíulos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 8991. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70895

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 8956. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70896

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8957. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70897

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no estánincluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8958. E-7 noviem...

Acta Nº 70898

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o á medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8959.

Acta Nº 70899

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5 — Aviso Nº 8960.

Acta Nº [illegible]

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de, física, matematicas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8961. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70903

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 8964. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70901

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, Música y aparatos tocadores, automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 8962. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70902

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8963. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70904

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8965 E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70905

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 8966. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70906

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8967. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70907

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 8968. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70908

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 8969. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70909

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de laclase 15. — Aviso Nº 8970.

Acta Nº 70910

"ANSALDO"

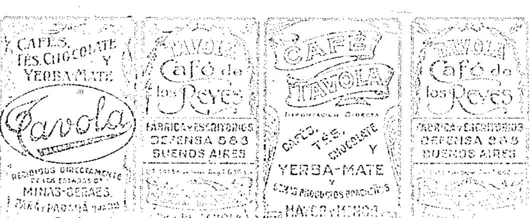
Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8971. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70911

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos, fabricados; con, esa, substancia no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 8972. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70933



Octubre 31 de 1919. — Juan Távola. — Para distinguir cafés de la clase 22. — Aviso Nº 8994 E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta N° 70937



Octubre 31 de 1919. — Chercover y Borsella. — Para distinguir substancias y productos químicos, de toda clases de la clase 2. — Aviso N° 9004.
E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta N° 70998

C. I. E.

Noviembre 4 de 1919. — Compañía Industrial de Electricidad.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 9041.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70999

C. I. E.

Noviembre 4 de 1919. — Compañía Industrial de Electricidad—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 9046.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 71000

C. I. E.

Noviembre 4 de 1919. — Compañía Industrial de Electricidad .Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 9042.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70592

V. B. M.

Octubre 20 de 1919. — Sargent y Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 8538.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70635

SALVADOR

Octubre 21 de 1919. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos), Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 8638.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70942

RATAMOR

Noviembre 3 de 1919. — Ernesto J. Pitre. — Para distinguir veneno para ratones, de la clase 1. — Aviso N° 8498.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70943

CONDORMOT

Noviembre 3 de 1919. — Sociedad Anónima El Condor Destiladora de Petróleo. — Para distinguir kerosene de motor de la clase 3. — Aviso N° 8507.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70944

CONDOROIL

Noviembre 3 de 1919. — Sociedad Anónima El Condor Destiladora de Petróleo. —Para distinguir aceites minerales, de la clase 3. — Aviso N° 8508.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70945

PETROLCONDOR

Noviembre 3 de 1919. — Sociedad Anónima El Condor Destiladora de Petróleo. — Para distinguir derivados de petróleo, de la clase 3. — Aviso N° 8499.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70946

TINY

Noviembre 3 de 1919. — Caprile, Moreno y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 8500.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70947



Noviembre 3 de 1919. — A. Gravier. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 8501.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70950

SCOROGÈNE

Noviembre 3 de 1919. — Comar y Cíe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8504.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70956



Noviembre 3 de 1919. — Ricardo Migliavacca, — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, de la clase 1. — Aviso N° 8846.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70953

ELECTR-HG

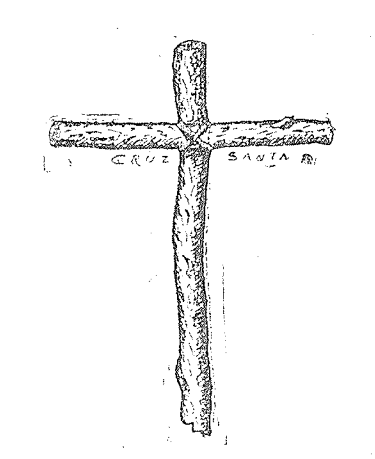
Noviembre 3 de 1919. — Comar y Cíe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9039.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70954

ELECTRAUROL

Noviembre 3 de 1919. — Comar y Cíe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9038.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70957



Noviembre 3 de 1919 .— Federico Lagrange. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9033.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70959

SEALTITE

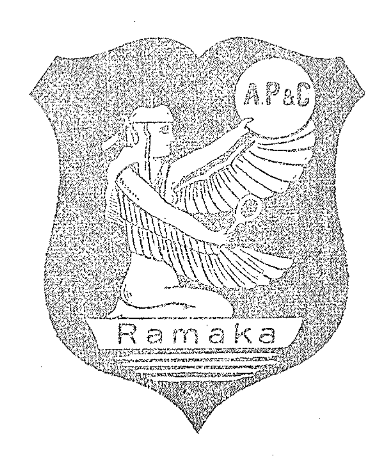
Noviembre 3 de 1919. — Compañía Swift de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9048.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70962

SAVANOL

Noviembre 3 de 1919. — Antonio Montervede. — Para distinguir perfumería y artículos de la clase 16. — Aviso N° 9057.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70963



Noviembre 4 de 1919. — Alex Petersen y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9052.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70964

PORTEÑO

Noviembre 4 de 1919. — Rodríguez y Gigli. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N° 8847.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70965



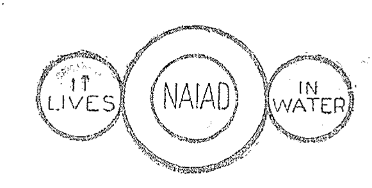
Noviembre 4 de 1919. — Frederick Stearns y Co. — Para distinguir un tónico de la clase 2. — Aviso N° 8575.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70966

METILOIDES

Noviembre 4 de 1919. — Frederic Stearns Co .— Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N° 8571.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70967



Noviembre 4 de 1919. — Detroit Oak Belting Company. — Para distinguir bandas de transmisión de la clase 10 — Aviso N° 8572.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70968

TWIN CITY

Noviembre 4 de 1919.—Minneapolis Steel And Machinery Company.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 8573.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70969

TWIN CITY

Noviembre 4 de 1919. — Minneapolis Steel And Machinery Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase, 12. — Aviso N° 8571.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 59848



Noviembre 16 de 1917. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — (Modificada — Aviso Nº 9036. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 65569





Enero 22 de 1919. — F Grattau y Cía. — Para distinguir un licor de la clase 23. — (Substituida). — Aviso Nº 9035. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70941

Longinos

Noviembre 3 de 1919. — Longinos Yáñez. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 9040. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70948

PROPRIETOR: ANDREAS SAXLEHNER, BUDAPEST, HUNGARY.

Noviembre 3 de 1919. — Andreas Saxlehner. — Para distinguir aguas medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 8502. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70951

ELECTROPLATINOL

Noviembre 3 de 1919. — Comar y Cíe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8505. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70952

ELECTRO-CUPROL

Noviembre 3 de 1919. — Comar y Cíe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8506. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70949



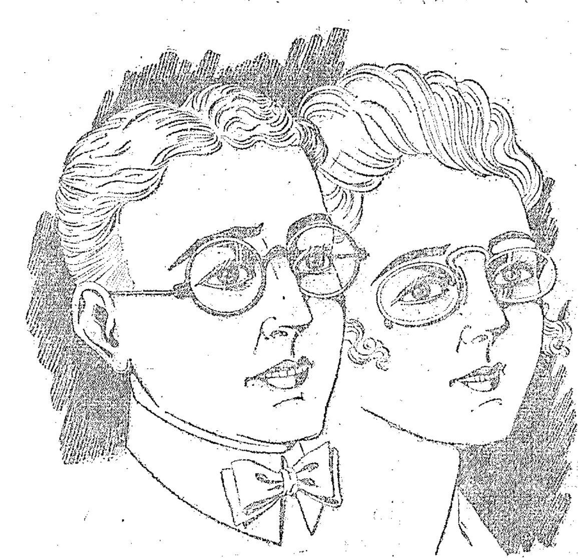
Noviembre 3 de 1919. — Comar y Cíe. — Para distinguir productos y preparaciones medicinales y farmacéuticas de la clase 2. — Aviso Nº 8503. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70955

ELECTROPALLADIOL

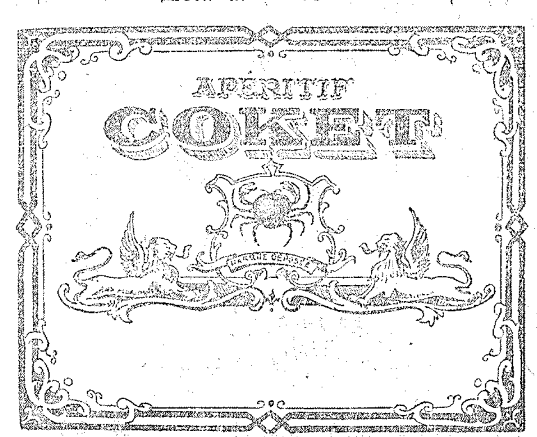
Noviembre 3 de 1919. — Comar y Cíe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9037. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70958



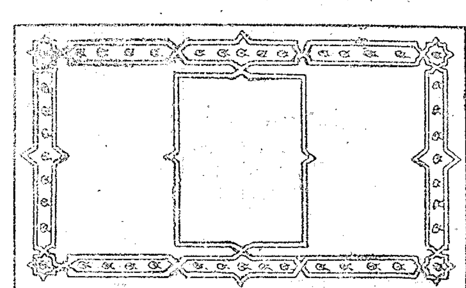
Noviembre 3 de 1919. — Hauviller y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 9047. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70984



Noviembre 4 de 1919. — Mahler-Besse y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9134. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70982



Noviembre 4 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 9095. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 71016

Compañía Internacional de Comercio
The International Produce Company Ltd.

Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 9075. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71017

Compañía Internacional de Comercio
The International Produce Company Ltd.

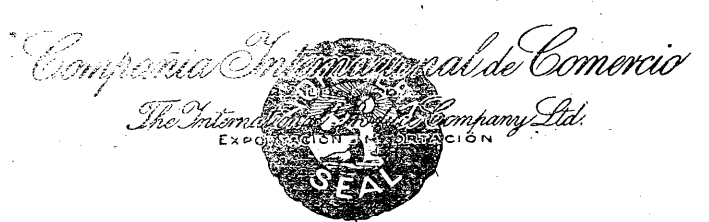
Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 9078. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71018



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9077. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71019



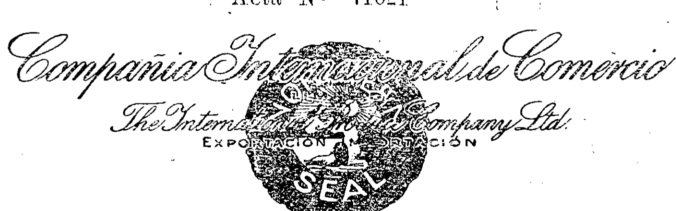
Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 9079. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71020

Compañía Internacional de Comercio
The International Produce Company Ltd.

Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no hortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 9076. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71021



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 9080. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71034

MOLLE

Noviembre 5 de 1919. — Molle Typewriter Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 9142. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71022



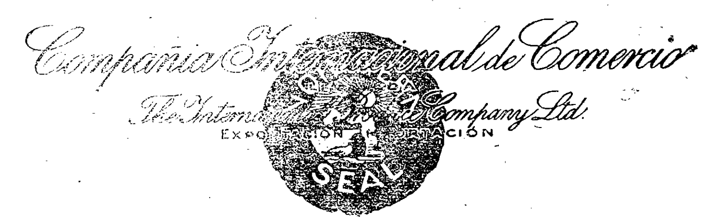
Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19 — Aviso Nº 9081. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71035



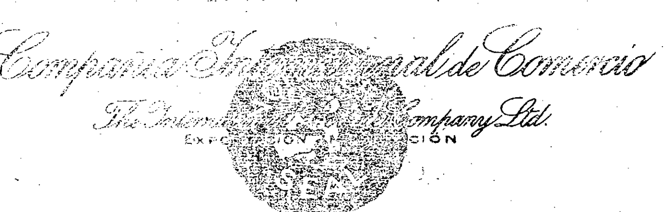
Noviembre 5 de 1919. — Cole Motor Car Company. — Para distinguir vehículos a motor, sus partes y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 9102. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71023



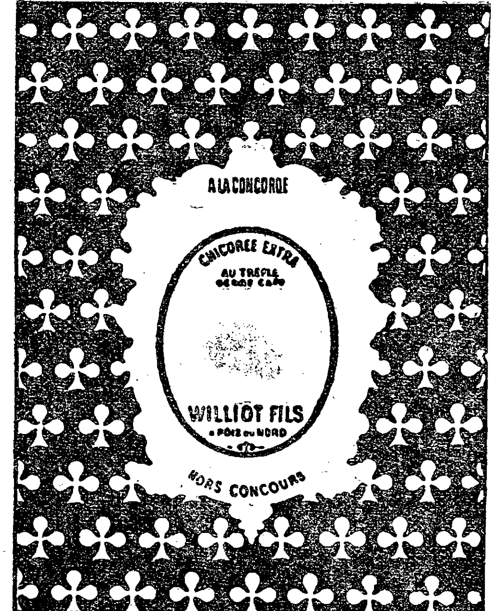
Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 9082. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71024



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 9083. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71033



Noviembre 5 de 1919. — Jules Eloi Williot Fils. — Para distinguir achicoria de la clase 22. — Aviso Nº 9171. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71003

ESPERANTO

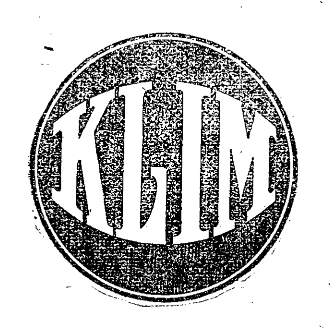
Noviembre 5 de 1919. — Ferruccio Trevisan. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 9034.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71029



Noviembre 5 de 1919. — Iron City Products Company. — Para distinguir gatos o criques de todas clases, de la clase 12. — Aviso Nº 9173
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71030



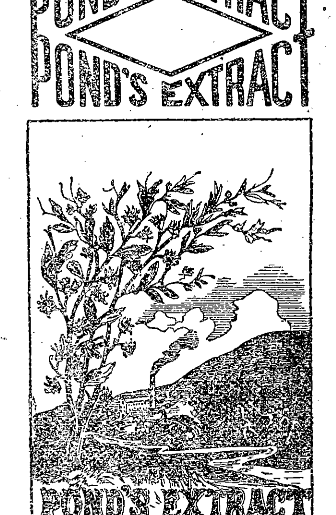
Noviembre 5 de 1919. — Merell-Soule Company. — Para distinguir productos de lechería, en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9168.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71031

MUSTARINE

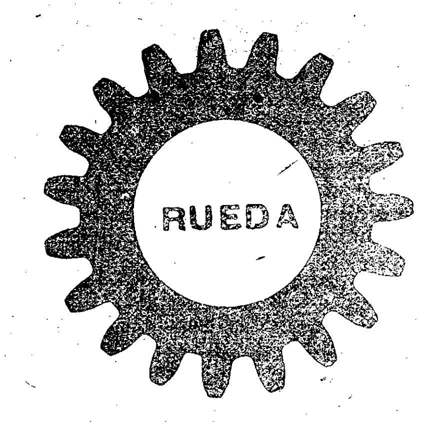
Noviembre 5 de 1919. — S. C. Wells y Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9169.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71032



Noviembre 5 de 1919. — Pond's Extract Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9170.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71036



Noviembre 5 de 1919. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones calzados sastrería sombrerería pa amanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 9103.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71038



MARQUES DEL MÉRITO
JEREZ

Noviembre 5 de 1919. — José López de Carrizosa y Garvey Márques del Mérito. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — (Renovación). — Aviso Nº 9101.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71039

EXACTUS

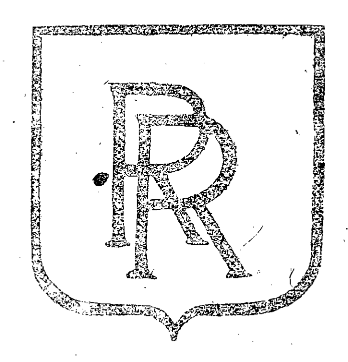
Noviembre 5 de 1919. — Juan Peiro y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 9054.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 70889

ISOPHAN

Octubre 30 de 1919. — Grebe y Diebel. — Para distinguir objetos de caucho, relacionados con instrumentos de cirugía, de medicina y científicos en general, de la clase 6. — (Corregida). — Aviso Nº 8904.
E-6 noviembre v-14 noviembre

Acta Nº 70858



Octubre 30 de 1919. — Rolls-Royce Limited. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — (Corregida). — Aviso Nº 8688.
E-6 noviembre v-14 noviembre

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional
P. A. S. *José Ig. Maraspin, secretario.*